



SUPERINTENDENCIA
DEL SISTEMA FINANCIERO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Revisión: 08

Este documento fue elaborado, revisado y aprobado por las personas listadas a continuación:

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:



Licda. Yesenia Grisela Mancía Portillo
Jefa de Planificación y Gestión de la
Calidad



Licda. Sandra Verónica Morales
Directora de Planificación y
Estudios

Lic. Mario Ernesto Menéndez
Superintendente del Sistema
Financiero





CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES	6
1.1	Objetivo	6
1.2	Alcance	6
1.3	Base Legal	6
1.4	Misión	8
1.5	Visión	8
2	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA APROBADA EL 15 DE MARZO DE 2023.....	9
3	DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS.....	10
3.1	Consejo Directivo	10
3.2	Superintendente del Sistema Financiero	12
3.3	Auditoría Interna	14
3.4	Unidad de Compras Públicas	15
3.5	Superintendencia Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras.	17
3.6	Intendencia de Bancos y Conglomerados.....	18
3.7	Departamento de Trámites	20
3.8	Departamento de Supervisión de Bancos	20
3.9	Departamento de Supervisión de Conglomerados	21
3.10	Departamento de Supervisión de Servicios Complementarios	22
3.11	Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito	22
3.12	Departamento de Supervisión de Bancos Cooperativos.....	24
3.13	Departamento de Supervisión de Sociedades de Ahorro y Crédito	25
3.14	Departamento de Trámites de Bancos Cooperativos y SAC.....	26
3.15	Intendencia de Seguros	26



3.16	Departamento de Supervisión de Seguros.....	28
3.17	Departamento de Trámites y Actuaría.....	29
3.18	Intendencia de Servicios Financieros Digitales.....	29
3.19	Departamento de Supervisión de Servicios Financieros Digitales.....	31
3.20	Superintendencia Adjunta de Pensiones.....	32
3.21	Comisión Calificadora de Invalidez.....	33
3.22	Intendencia del Sistema de Pensiones.....	34
3.23	Departamento de Supervisión de Instituciones Previsionales.....	35
3.24	Departamento de Supervisión de Afiliaciones y Beneficios.....	36
3.25	Departamento de Supervisión de Inversiones del Sistema de Pensiones.....	37
3.26	Superintendencia Adjunta de Valores.....	38
3.27	Intendencia de Valores.....	39
3.28	Departamento de Supervisión de Mercados e Intermediarios.....	40
3.29	Departamento de Supervisión de Fondos de Inversión y Titularización.....	41
3.30	Departamento de Oferta Pública de Valores.....	42
3.31	Superintendencia Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero.....	42
3.32	Intendencia de Instituciones Estatales de Carácter Financiero.....	43
3.33	Departamento de Supervisión de Instituciones Estatales de Carácter Financiero.....	44
3.34	Dirección de Administración y Finanzas.....	45
3.35	Unidad de Gestión Documental y Archivos.....	47
3.36	Departamento de Gestión Humana y Organizacional.....	48
3.37	Departamento de Finanzas.....	49
3.38	Departamento de Servicios Generales.....	50



3.39	Unidad de Género	51
3.40	Unidad Ambiental	52
3.41	Dirección de Tecnologías de la Información	53
3.42	Departamento de Desarrollo de Sistemas.....	53
3.43	Departamento de Infraestructura y Soporte Técnico.....	54
3.44	Departamento de Seguridad Informática	55
3.45	Dirección de Atención al Usuario	56
3.46	Dirección de Comunicaciones	57
3.47	Dirección de Planificación y Estudios.....	58
3.48	Departamento de Análisis y Estudios.....	59
3.49	Departamento de Desarrollo Regulatorio	60
3.50	Departamento de Planificación y Gestión de la Calidad	60
3.51	Departamento de Educación Financiera	61
3.52	Dirección de Asuntos Jurídicos	61
3.53	Departamento de Asesoría Legal.....	62
3.54	Departamento de Registros del Sistema Financiero	63
3.55	Departamento de Litigios y Sanciones.....	64
3.56	Unidad de Acceso a la Información Pública.....	64
3.57	Dirección de Riesgos.....	65
3.58	Departamento de Riesgo Mercado y Liquidez.....	66
3.59	Departamento de Riesgo Crédito.....	67
3.60	Departamento de Riesgo de Operacional y Tecnológico.....	68
3.61	Departamento de Riesgo de LA/FT	68



3.62 Departamento de Central de la Información 69
4 TABLA DE REGISTRO DE CAMBIOS RELEVANTES 71



1 INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES

1.1 Objetivo

El objetivo del presente Manual de Organización es definir y establecer la estructura organizativa y funcional, formal y real, así como los canales de control, responsabilidad, y comunicación que permitan una funcionalidad administrativa óptima de la Superintendencia del Sistema Financiero.

1.2 Alcance

En este documento se presenta el Sistema de Organización de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), contiene: Misión, Visión y Estructura Organizativa, la cual articula las posiciones y niveles jerárquicos existentes en la institución. Por cada una de las Áreas que integran la Organización, se presenta la descripción de: Nombre del elemento de Organización, Dependencia Jerárquica, Objetivos y Funciones.

1.3 Base Legal

La Superintendencia del Sistema Financiero está regida por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, contenida en el Decreto Legislativo número 592, publicado en el Diario Oficial número 23, tomo 390 del 2 de febrero de 2011.

La Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el artículo 3, establece para la Superintendencia del Sistema Financiero la responsabilidad de supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes. Para el ejercicio de tales atribuciones contará con independencia operativa, procesos transparentes y recursos adecuados para el desempeño de sus funciones.

El artículo 8 está relacionado con la conformación de la Superintendencia y establece que la Superintendencia, para el ejercicio de su competencia, atribuciones y facultades, está integrada por un Consejo Directivo, por el Superintendente del Sistema Financiero, por los Superintendentes Adjuntos y por los funcionarios y empleados que la institución requiera.

Por otro lado, en artículo 20 instruye que para el ejercicio de sus funciones, el Superintendente propondrá al Consejo para su aprobación la estructura organizativa de la Superintendencia estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades,



atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente de la institución en la supervisión relativa a los riesgos, conducta de mercado, gestión institucional de los supervisados y en otras áreas, velando en todo caso porque la supervisión sea de carácter especializado en razón de la naturaleza de las operaciones realizadas por los diferentes integrantes del sistema financiero, contando para dicho efecto con el apoyo de los Superintendentes Adjuntos y las diferentes áreas técnicas, administrativas y operativas que sean necesarias, pudiendo nombrar y remover al personal de la Superintendencia que sean necesarios o convenientes para que la Superintendencia cumpla con sus responsabilidades legales y para la ejecución del presupuesto, incluyendo contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas ajenas a la Institución, para la ejecución de labores temporales y específicas y para las contrataciones correspondientes a la adquisición de bienes y servicios y todos los actos previos a las mismas.

Además, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Superintendencia del Sistema Financiero, en el Capítulo I denominado "Normas relativas al ambiente de control", en lo que respecta a la Estructura Organizacional, establece en el artículo 10 que la Estructura Organizacional de la SSF está definida por el organigrama institucional, el cual detalla la jerarquía y nivel de responsabilidad. La Estructura Organizativa de la SSF deberá someterse a revisiones periódicas con el objeto de satisfacer la demanda de cambios que se requieran, para un desarrollo Institucional. La SSF debe contar con un Manual de Organización que señale las funciones y actividades de los puestos de trabajo, a fin de contribuir al logro de los objetivos Institucionales.

Igualmente señala que la máxima autoridad de la SSF podrá realizar ajustes a la estructura orgánica para producir o prestar, con eficiencia y eficacia, servicios que le permitan cumplir con la misión y visión institucional.

También, en lo que se refiere a la definición de áreas de autoridad, responsabilidad y relaciones de jerarquía, el artículo 11 de dichas normas dicta que los responsables del sistema de control interno deben asignar la autoridad y la responsabilidad, así como establecer claramente las relaciones de jerarquía, proporcionando los canales apropiados de comunicación a través de los procesos. La asignación de autoridad y la consecuente responsabilidad deberán estar formalizadas en el Manual de Organización



de la SSF, en el cual se deberá establecer con claridad los límites de su ámbito de acción, las relaciones de jerarquía y los canales más directos de comunicación.

1.4 Misión

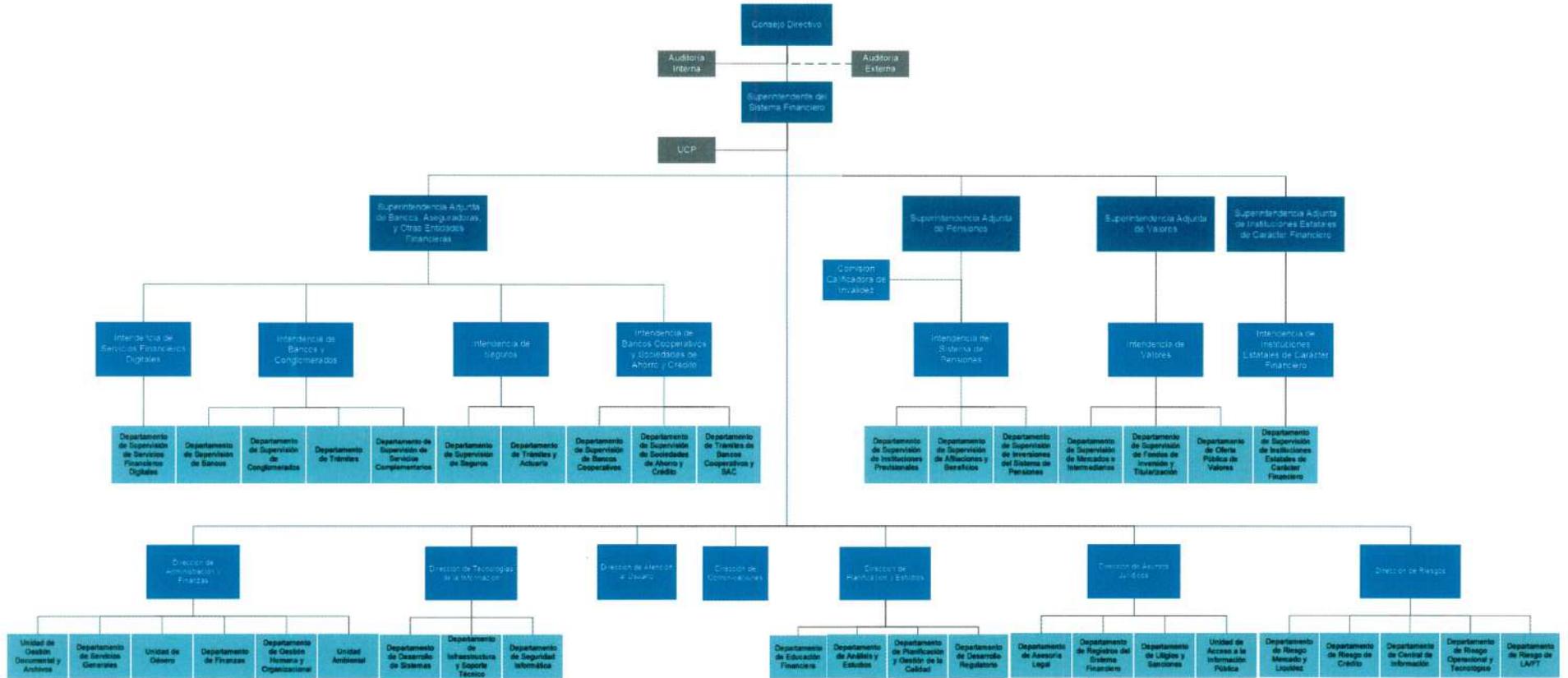
Supervisar con base en riesgos para velar por la eficiencia, transparencia, seguridad y solidez del sistema financiero, en beneficio de los usuarios.

1.5 Visión

Supervisar de manera innovadora para contribuir a garantizar el mantenimiento de un sistema financiero sólido y transparente, en beneficio de los usuarios.

2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA APROBADA EL 15 DE MARZO DE 2023

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 2023
Superintendencia del Sistema Financiero





3 DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS

3.1 Consejo Directivo

1. **Dependencia Jerárquica:** Ninguna.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Ejercer las competencias, atribuciones y facultades que la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero le encomienda al Consejo Directivo.

4. Funciones:

De acuerdo con la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo. 15:

- a) Emitir las resoluciones pertinentes para los supervisados, dentro de las facultades que le confieren las leyes.
- b) Definir las políticas y criterios bajo las cuales se efectuará la supervisión.
- c) Autorizar la suspensión de operaciones, revocatoria de autorización y cierre de los integrantes del sistema financiero. En el caso del cierre, coordinará las acciones que establezcan las leyes con otras instituciones involucradas.
- d) Autorizar la promoción pública, constitución, funcionamiento, inicio de operaciones, modificación de los pactos sociales y estatutos en su caso, fusión y otros actos de similar naturaleza de los integrantes del sistema financiero, de conformidad a las disposiciones legales, reglamentarias o normativas técnicas establecidas al respecto.
- e) Autorizar a las instituciones constituidas con arreglo a las leyes extranjeras que se propongan operar como bancos o sociedades de seguros, para establecer sucursales y, tratándose de bancos, para establecer oficinas o servir como centros de información de sus clientes o bien colocar fondos en el país en créditos o inversiones, sin realizar operaciones pasivas y autorizar el cierre de las mismas.
- f) Monitorear preventivamente los riesgos de los integrantes del sistema financiero y la forma en que éstos los gestionan, velando por el prudente mantenimiento de su solvencia y liquidez.
- g) Requerir de los supervisados cuando legalmente corresponda, la presentación y el cumplimiento de un plan de regularización, disponer la reestructuración, solicitar la intervención judicial, disponer sobre la suspensión de operaciones, la revocatoria para funcionar, cierre de oficinas y la liquidación voluntaria de los integrantes del sistema financiero.



- h) Acordar la intervención de algún integrante del sistema financiero en cuyas leyes aplicables estuviere contemplada tal medida, salvo en el caso de las entidades del mercado de valores para las cuales la intervención se regula en el artículo 75 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF).
- i) Requerir a los supervisados, mediante resolución fundada y razonada, la aplicación de medidas preventivas y correctivas, consideradas en la LSRSF o en otras de similar naturaleza contenidas en las leyes específicas que les rigen, según el caso de que se trate, excepto aquellas que se atribuyen al Superintendente en la LSRSF.
- j) Designar y remover a los miembros de la Comisión Calificadora de Invalidez, regulada en la Ley Integral del Sistema de Pensiones.
- k) Establecer las tarifas de los registros que lleve la Superintendencia.
- l) Autorizar, suspender o cancelar la oferta pública de valores y el funcionamiento de personas u operaciones que se realicen en el mercado bursátil, de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables.
- m) Autorizar, modificar, suspender o cancelar los asientos registrales en los registros que lleve la Superintendencia de las personas, instituciones y operaciones que estuvieren Sujetos a dicho requisito, de conformidad con las leyes de la materia, cuando dichos actos no sean resultado de una sanción.
- n) Ordenar la suspensión de operaciones a personas naturales o jurídicas que, sin la autorización correspondiente, realicen actividades propias de los integrantes del sistema financiero o que requieran una autorización específica para ser efectuadas.
- o) Emitir dentro de las facultades que le confiere la LSRSF, el Reglamento de Trabajo vigente y demás normas necesarias para el desarrollo de las labores de la Superintendencia.
- p) Definir y aprobar la estructura organizativa de la Superintendencia, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos.
- q) Acordar la creación o supresión de unidades asesoras, técnicas, operativas y administrativas, así como de oficinas.
- r) Aprobar el proyecto de presupuesto que se someterá al Consejo de Ministros para su aprobación.
- s) De forma excepcional y con la previa aprobación de la autoridad legal que corresponda, declarar como confidencial la información recabada por la Superintendencia respecto de los integrantes del Sistema Financiero y demás supervisados cuando a su criterio la divulgación o publicación de la misma pueda ocasionar perjuicios al interés público.



- t) Otras facultades, competencias y atribuciones establecidas en la LRSF o en otras leyes aplicables.

3.2 Superintendente del Sistema Financiero

1. Dependencia Jerárquica: Consejo Directivo

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Superintendencia Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, Superintendencia Adjunta de Valores, Superintendencia Adjunta de Pensiones, Superintendencia Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, Dirección de Riesgos, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación y Estudios, Dirección de Atención al Usuario, Dirección de Comunicaciones y Unidad de Compras Públicas (UCP).

3. **Objetivo:** Ejercer las competencias, atribuciones y facultades según lo indica la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

4. Funciones:

De acuerdo con la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 19:

- a) Dirigir la Superintendencia.
- b) Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- c) Emitir las resoluciones pertinentes para los supervisados, dentro de las facultades que le confieren las leyes.
- d) Conocer las políticas internas de los integrantes del sistema financiero, en materia de gestión de riesgos, códigos de conducta y otro tipo de requisitos que les son exigidos, en particular, los referidos en los literales c) y d) del artículo 35 de la LRSF, pudiendo solicitar explicaciones y ampliaciones cuando lo considere pertinente, en atención a las mejores prácticas internacionales.
- e) Efectuar la supervisión individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero, así como la supervisión de los demás sujetos regulados por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.
- f) Comunicar a los sujetos supervisados las irregularidades o infracciones que notare en sus operaciones.
- g) Imponer las sanciones correspondientes de conformidad a las leyes.



- h) Informar a la Fiscalía General de la República de cualquier hecho que presuntamente sea constitutivo de delito, sobre el cual tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- i) Vigilar la liquidación de los integrantes del sistema financiero, de conformidad a lo que las leyes específicas determinen.
- j) Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores cuando en el mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas.
- k) Ordenar la suspensión de la propaganda o la información publicitaria de las personas jurídicas que realicen oferta pública de valores y de las personas que realicen intermediación de éstos, cuando contengan características diferentes a la emisión de valores asentada por la Superintendencia, o cuando se compruebe que, de acuerdo con la ley, la propaganda o información publicitaria es engañosa o que contiene datos que no son verídicos, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.
- l) Supervisar las ofertas públicas de adquisición de valores inscritos en el Registro Público Bursátil y requerir a los oferentes la revelación de información que considere necesaria para que se practiquen con la debida información y transparencia, a efecto de velar por los intereses del público inversionista.
- m) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables y el funcionamiento del Sistema de Ahorro para Pensiones y del Sistema de Pensiones Público, particularmente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y de las instituciones administradoras de fondos de pensiones; asimismo supervisará el régimen de riesgos profesionales del ISSS.
- n) Supervisar las inversiones efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones y la estructura de la cartera de inversiones.
- o) Acceder en tiempo real a la información de las instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, referente a las operaciones efectuadas con recursos del fondo de pensiones.
- p) Supervisar la constitución, mantenimiento, operación y aplicación de las garantías de rentabilidad mínima, reserva de fluctuación de rentabilidad, aporte especial de garantía, capital social y patrimonio establecido en la ley correspondiente para las instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones.
- q) Establecer, de conformidad con la ley, las cláusulas de los contratos de afiliación y de traspaso entre las instituciones administradoras de fondos de pensiones y sus afiliados y determinar los requisitos mínimos de los contratos de seguros



- relacionados al Sistema de Ahorro para Pensiones, así como los mecanismos de licitación para contratarlos, supervisando su operación y cumplimiento.
- r) Efectuar estudios técnicos que favorezcan el desarrollo y el fortalecimiento del Sistema de Ahorro para Pensiones.
 - s) Supervisar los procesos de gestión de recursos financieros por parte de las instituciones correspondientes del Sistema de Pensiones Público, definido así en la Ley Integral del Sistema de Pensiones, ante la institución o entidad legalmente responsable.
 - t) Supervisar la adquisición y enajenación de aquellos bienes muebles e inmuebles del ISSS, en lo relativo al Sistema de Pensiones Público, así como los del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.
 - u) Presentar al Consejo informes sobre los resultados de la supervisión de los sujetos supervisados.
 - v) Auditar los procesos de administración y custodia de especies monetarias que realiza el Banco Central y certificar los estados financieros del referido banco.
 - w) Cooperar, coordinar e intercambiar información con otros organismos de supervisión que cumplan funciones de similar naturaleza en otras jurisdicciones, con el objeto de facilitar las actividades de supervisión individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero, pudiendo al efecto celebrar convenios de cooperación e intercambio de información con dichos organismos.
 - x) Presentar al Consejo el proyecto de Presupuesto Anual y Régimen de Salarios de la Superintendencia, así como sus modificaciones, para su aprobación.
 - y) Ejercer las demás funciones de vigilancia, inspección y fiscalización que le correspondan de acuerdo con las leyes y demás disposiciones aplicables.

3.3 Auditoría Interna

1. **Dependencia Jerárquica:** Consejo Directivo.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Realizar auditorías de gestión y exámenes especiales a todas las áreas organizativas de la Superintendencia del Sistema Financiero, para obtener una seguridad razonable que permitan determinar que toda la institución cumple con la normativa vigente y que el riesgo de sus operaciones esté controlado.



4. Funciones:

- a) Realizar auditorías a la gestión financiera y presupuestaria de la institución, verificando que la información financiera y administrativa sea confiable y oportuna.
- b) Examinar sistemáticamente la gestión operativa de las diferentes unidades de la SSF, emitiendo una opinión técnica e independiente sobre la adecuada aplicación de los procesos, normas, instructivos y leyes aplicables a las operaciones de la SSF, determinando la transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad, equidad y economía sobre el uso de los recursos públicos.
- c) Realizar auditorías o exámenes especiales a todas las áreas de la institución, de acuerdo con el Manual de Auditoría Interna.
- d) Revisar que el sistema de control interno institucional cumpla con las políticas, normas, procesos, leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes, evaluando su aplicación y cumplimiento.
- e) Emitir informes de auditoría sobre el cumplimiento del Plan Estratégico y Plan Operativo anual.
- f) Evaluar el riesgo operacional, tecnológico y reputacional institucional y emitir opinión técnica para la mejora de la gestión de riesgos.
- g) Brindar apoyo en el área financiera, operativa, administrativa y presupuestaria en todos los niveles en la institución, con base en los fundamentos normativos y legales vigentes.
- h) Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones provenientes de informes de Auditoría Interna, Corte de Cuentas y auditores externos.
- i) Elaborar un plan anual de auditoría, basado en una evaluación de riesgos, debidamente documentada, a fin de determinar las prioridades de la actividad de la Auditoría Interna.
- j) Notificar al Consejo Directivo los resultados de las auditorías y los hallazgos a las áreas relacionadas.

3.4 Unidad de Compras Públicas

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Realizar acciones para que los bienes y servicios solicitados por las diferentes unidades, sean contratados de forma oportuna, asegurando la mejor calidad y precio, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de



compras públicas, lineamiento de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), así como la normativa interna aplicable.

4. Funciones:

- a) Ejecutar la Programación Anual de Adquisiciones y Compras (PAAC) con base en la Ley de Compras públicas y Lineamientos de la DINAC
- b) Velar por la atención de requerimientos de compras de bienes y servicios realizados por las diferentes unidades, para que sean contratados de forma oportuna, asegurando la mejor calidad y precio, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Públicas, así como la normativa interna aplicable.
- c) Constituir el enlace entre la DINAC y la institución en cuanto a las actividades técnicas, flujos y registro de información y otros aspectos que se deriven de la gestión de adquisiciones y contrataciones.
- d) Elaborar en coordinación con el Departamento de Finanzas, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación. Esta programación anual deberá ser compatible con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Plan de Trabajo Institucional, el Presupuesto y la Programación de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones.
- e) Llevar el control y actualización del banco de datos de proveedores.
- f) Organizar, actualizar y custodiar los expedientes de los procesos de compra realizados por la Superintendencia.
- g) Adecuar en conjunto con la unidad solicitante, las bases de licitación o de concurso, términos de referencia o especificaciones técnicas de los procesos de compra.
- h) Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas en los procesos que se requieran; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten. Dichas garantías se enviarán a custodia de Tesorería Institucional.
- i) Proponer al Superintendente del Sistema Financiero las solicitudes de adquisiciones y contrataciones, para su sometimiento a autorización del Consejo Directivo.



3.5 Superintendencia Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras.

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Intendencia de Bancos y Conglomerados, Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Intendencia de Seguros e Intendencia de Servicios Financieros Digitales.
3. **Objetivo:** Realizar supervisión en los Bancos, Aseguradoras, Conglomerados Financieros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Servicios Financieros Digitales sujetos a supervisión, a fin de evaluar el cumplimiento del marco regulatorio aplicable y el adecuado control de sus riesgos.
4. **Funciones:**
 - a) Supervisar el cumplimiento de las leyes, políticas, marco normativo y estándares internacionales que aplican a las entidades vigiladas.
 - b) Emitir las resoluciones pertinentes para los supervisados, dentro de las facultades que le confieren las leyes.
 - c) Proponer mejoras a las políticas y criterios bajo los cuales se efectuará la supervisión.
 - d) Efectuar la supervisión individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero de las industrias de Bancos, Aseguradoras, Conglomerados Financieros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Servicios Financieros Digitales.
 - e) Solicitar autorización al Consejo Directivo de la SSF de los trámites relacionados a las entidades supervisadas por la Superintendencia Adjunta.
 - f) Requerir a los supervisados de las industrias de Bancos, Aseguradoras, Conglomerados Financieros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Servicios Financieros Digitales, mediante resolución fundada y razonada, la aplicación de medidas preventivas y correctivas, consideradas en la Ley Supervisión y Regulación del Sistema Financiero o en las leyes específicas que les rigen, o una combinación de estas medidas, según el caso de que se trate.
 - g) Solicitar autorización al Consejo Directivo de la SSF para la suspensión de operaciones, revocatoria de autorización para operar y el cierre de los integrantes del sistema financiero, cuando legalmente corresponda. En este último caso, coordinará las acciones que establecen las leyes con otras instituciones involucradas.
 - h) Gestionar la imposición de sanciones correspondientes de conformidad a las leyes;



- i) Informar al Superintendente del Sistema Financiero de cualquier hecho que presuntamente sea constitutivo de delito, sobre el cual tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- j) Vigilar la liquidación de los integrantes del sistema financiero bajo la supervisión de la Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras de conformidad a lo que las leyes específicas determinen.
- k) Cooperar, coordinar e intercambiar información con otros organismos de supervisión que cumplan funciones de similar naturaleza en otras jurisdicciones o por convenios de cooperación e intercambio de información establecidos, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las funciones encomendadas de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.
- l) Ejercer otras actividades de supervisión y facultades que le corresponden, de conformidad a las leyes específicas aplicables a los supervisados de su área.

3.6 Intendencia de Bancos y Conglomerados

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendencia Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento de Supervisión de Conglomerados, Departamento de Supervisión de Bancos, Departamento de Supervisión de Servicios Complementarios y Departamento de Trámites.
3. **Objetivo:** Realizar supervisión en los Bancos Conglomerados Financieros y entidades de Servicios Complementarios, que permitan determinar que estas entidades cumplen con la normativa vigente y que el riesgo de sus operaciones está controlado.
4. **Funciones:**
 - a) Supervisar que las entidades adopten mecanismos para identificar, mitigar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades.
 - b) Velar por la adecuada y oportuna gestión de los trámites y solicitudes presentadas por las entidades supervisadas y del cumplimiento del marco legal y normativo que rigen las entidades sujetas de supervisión.
 - c) Solicitar la apertura de procesos administrativos sancionatorios derivados del incumplimiento de las entidades supervisadas a disposiciones legales, normativas e instrucciones que resulten aplicables.



- d) Proponer al Departamento de Desarrollo Regulatorio, reformas a las normas contables y prudenciales de acuerdo a las condiciones cambiantes del mercado y nuevas prácticas en la industria.
- e) Preparar trimestralmente información financiera y perfiles de riesgo para ser remitidos al Comité de Enlace del Consejo Centroamericano de Superintendentes.
- f) Desarrollar actividades relacionadas con la participación en Colegios de Supervisores regionales.
- g) Brindar apoyo a los programas de educación financiera institucional e interinstitucional.
- h) Efectuar evaluaciones técnicas de garantías reales y de gestión de las mismas.
- i) Elaborar el perfil de riesgo individual de las entidades supervisadas.
- j) Preparación de perfil de riesgos para los Colegios de Supervisores regionales.
- k) Enviar al Departamento de Desarrollo Regulatorio propuestas de reformas de normas identificadas, para subsanar casos de atención al usuario.
- l) Apoyar a la Dirección de Atención al Usuario, en la atención de denuncias complejas relacionadas con servicios financieros prestados por los supervisados.
- m) Validar, para efectos de publicación, la información sobre los integrantes del sistema financiero bajo su supervisión.
- n) Gestionar el análisis financiero, monitoreo de indicadores de alerta temprana y evaluación de impactos para Bancos.
- o) Analizar estudios de factibilidad, mercado y proyecciones financieras para la constitución de nuevos Bancos y entidades de servicios complementarios
- p) Generar informes de impacto por aumentos de capital social de Bancos
- q) Realizar análisis para actualización de capitales sociales mínimos de Bancos
- r) Revisar la aplicación de utilidades al cierre del ejercicio en cumplimiento legal.
- s) Elaborar análisis por afectación de activos en cumplimiento al Art. 57 de la Ley de Bancos.
- t) Efectuar análisis de la situación económica de entidades supervisadas
- u) Revisar los estados financieros de las entidades supervisadas conformidad a las normas de elaboración y publicación.
- v) Dar seguimiento a la cartera de crédito de las entidades supervisadas.
- w) Ejercer otras actividades de supervisión y facultades que le corresponden, de conformidad a las leyes específicas aplicables a los supervisados de su área.
- x) Proponer al Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras llevar al Consejo Directivo la autorización de los trámites o



presentaciones relacionados con Bancos y Conglomerados Financieros; así como de entidades de Servicios Complementarias.

3.7 Departamento de Trámites

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Bancos y Conglomerados.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Velar por la adecuada y oportuna gestión de los trámites presentados por las entidades supervisadas, así como la atención de solicitudes presentadas por los bancos y el cumplimiento del marco legal y normativo que rige a las entidades supervisadas.
4. **Funciones:**
 - a) Atender las solicitudes de trámites presentadas por las entidades supervisadas.
 - b) Atender las solicitudes de autorización presentadas por los promotores de la constitución de sociedades de finalidad exclusiva, bancos y sociedades miembros de conglomerados financieros.
 - c) Atender las solicitudes presentadas por las sociedades pertenecientes a conglomerados financieros para la compra o venta de su participación accionaria y la modificación de la estructura de los conglomerados financieros.
 - d) Desarrollar visitas de supervisión de trámites, orientadas a evaluar el cumplimiento del marco legal correspondiente, aplicando un enfoque basado en riesgos.
 - e) Apoyar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la revisión técnica de modelos de contratos de adhesión presentados por las entidades supervisadas.

3.8 Departamento de Supervisión de Bancos

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Bancos y Conglomerados.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Supervisar que los Bancos adopten mecanismos para identificar, mitigar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades e implementen medidas para mitigar y controlar los efectos adversos, así como verificar el cumplimiento de disposiciones legales y normativas aplicables.



4. Funciones:

- a) Evaluar las entidades con un enfoque de supervisión basada en riesgos, con el objeto de evaluar la gestión implementada por las entidades para mitigar los impactos de los riesgos asumidos.
- b) Verificar la existencia de marcos normativos internos adecuados y su implementación, en función del apetito de riesgo definido, tamaño, volumen y complejidad de las operaciones que realiza la entidad.
- c) Desarrollar visitas de supervisión, orientadas a evaluar la gestión de los riesgos de crédito, mercado, liquidez y operacional, aplicando un enfoque basado en riesgos, que comprende la aplicación del marco normativo, un enfoque prudencial y la evaluación de la gestión de los riesgos de una manera integral.
- d) Elaborar los mapas de riesgos de las entidades supervisadas.
- e) Atender solicitudes y requerimientos de las entidades supervisadas, entre otros.
- f) Realizar análisis financieros de bancos.

3.9 Departamento de Supervisión de Conglomerados

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Bancos y Conglomerados.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Supervisar que los Conglomerados adopten mecanismos para identificar, mitigar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades e implementen medidas para mitigar y controlar los efectos adversos, así como verificar el cumplimiento de disposiciones legales y normativas aplicables.

4. Funciones:

- a) Evaluar las entidades con un enfoque de supervisión basada en riesgos, con el objeto de evaluar la gestión implementada por las entidades para mitigar los impactos de los riesgos asumidos.
- b) Verificar la existencia de marcos normativos internos adecuados y su implementación, en función del apetito de riesgo definido, tamaño, volumen y complejidad de las operaciones que realiza la entidad.
- c) Desarrollar visitas de supervisión, orientadas a evaluar la gestión de los riesgos de crédito, mercado, liquidez y operacional, aplicando un enfoque basado en riesgos, que comprende la aplicación del marco normativo, un enfoque prudencial y la evaluación de la gestión de los riesgos de una manera integral.



- d) Atender solicitudes de opiniones técnicas requeridas internamente o por instituciones externas.
- e) Participar en el proceso de creación de marcos normativos aplicables al sistema financiero, a solicitud del Departamento de Desarrollo Regulatorio.
- f) Efectuar análisis técnicos y monitoreo requeridos por la administración superior.
- g) Realizar análisis financieros de Conglomerados.

3.10 Departamento de Supervisión de Servicios Complementarios

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Bancos y Conglomerados.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Supervisar y controlar el cumplimiento legal y normativo, así como la adecuada gestión de riesgos en las operaciones servicios financieros complementarios.
4. **Funciones:**
 - a) Verificar el cumplimiento de requisitos de constitución, inicio de operaciones y registro de sus supervisados, en particular aquellas en las que participen como inversionistas.
 - b) Verificar el cumplimiento legal y normativo de las operaciones realizadas por sus supervisados, en particular aquellas en las que participen como inversionistas.
 - c) Efectuar monitoreo de las operaciones realizadas por sus supervisados.
 - d) Verificar periódicamente la gestión integral de riesgos en sus supervisados, en particular aquellas en las que participen como inversionistas
 - e) Monitorear permanentemente el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como de la seguridad y continuidad operacional y tecnologías de la información en sus supervisados.
 - f) Verificar el cumplimiento de la normativa interna y el reglamento aplicable a sus supervisados.
 - g) Realizar análisis financieros de entidades de servicios complementarios.

3.11 Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendencia Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras.



2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento de Supervisión de Bancos Cooperativos, Departamento de Supervisión de Sociedades de Ahorro y Crédito (SAC) y Departamento de Trámites de Bancos Cooperativos y SAC.
3. **Objetivo:** Realizar supervisión a Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Federaciones y otras relacionadas que permitan determinar que cumplen con la normativa vigente y que el riesgo de sus operaciones está controlado.
4. **Funciones:**
 - a) Supervisar que las entidades adopten mecanismos para administrar, mitigar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades.
 - b) Velar por la adecuada gestión de los trámites presentados por las entidades supervisadas y del cumplimiento del marco legal y normativo que rigen las entidades sujetas de supervisión.
 - c) Solicitar la apertura de procesos administrativos sancionatorios derivados del incumplimiento de las entidades supervisadas a disposiciones legales, normativas e instrucciones que resulten aplicables.
 - d) Realizar el análisis correspondiente a autorizaciones o no objeciones de las solicitudes presentadas por los supervisados.
 - e) Participar en las propuestas de reformas a las normas contables y prudenciales de acuerdo a las condiciones cambiantes del mercado y nuevas prácticas en la industria.
 - f) Brindar apoyo a los programas de educación financiera Institucional e Interinstitucional.
 - g) Elaborar el perfil de riesgo individual de las entidades supervisadas.
 - h) Preparar y presentar a los supervisados los mapas de riesgos por industria en forma semestral.
 - i) Enviar al Departamento de Desarrollo Regulatorio propuestas de reformas de normas identificadas, para subsanar casos de atención al usuario. Apoyar a la Dirección de Atención al Usuario, en la atención de denuncias complejas relacionadas con servicios financieros prestados por supervisados de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
 - j) Validar, para efectos de publicación, la información sobre los integrantes del sistema financiero bajo su supervisión.
 - k) Realizar el análisis financiero, monitoreo de indicadores de alerta temprana y evaluación de impactos de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito,



- l) Analizar estudios de factibilidad, mercado y proyecciones financieras para la constitución de nuevos Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- m) Generar informes de impacto por aumentos de capital social de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito por capitalización de utilidades.
- n) Realizar análisis para actualización de capitales sociales mínimos de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- o) Revisar la aplicación de utilidades al cierre del ejercicio en cumplimiento legal.
- p) Efectuar análisis de la situación económica de entidades de Bancos Cooperativos, y Sociedades de Ahorro y Crédito para procesos administrativos sancionatorios (PAS).
- q) Revisar los estados financieros de conformidad a las normas de elaboración y publicación.
- r) Ejercer otras actividades de supervisión y facultades que le corresponden, de conformidad a las leyes específicas aplicables a los supervisados de su área.
- s) Proponer al Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras llevar al Consejo Directivo la autorización de los trámites o presentaciones relacionados con Bancos Cooperativos y SAC.

3.12 Departamento de Supervisión de Bancos Cooperativos

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Supervisar que los Bancos Cooperativos, Federaciones y otras relacionadas, adopten mecanismos para administrar, mitigar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades e implementen medidas para mitigar y controlar los efectos adversos, así como verificar el cumplimiento de disposiciones legales y normativas aplicables.
4. **Funciones:**
 - a) Evaluar las entidades con un enfoque de supervisión basada en riesgos, con el objeto de evaluar la gestión implementada por las entidades para mitigar los impactos de los riesgos asumidos.
 - b) Verificar la existencia de marcos normativos internos adecuados y su implementación, en función del apetito de riesgo definido, tamaño, volumen y complejidad de las operaciones que realiza la entidad.



- c) Desarrollar visitas de supervisión, orientadas a evaluar la gestión de los riesgos de crédito, mercado, liquidez y operacional, aplicando un enfoque basado en riesgos, que comprende la aplicación del marco normativo, un enfoque prudencial y la evaluación de la gestión de los riesgos de una manera integral.
- d) Elaborar los mapas de riesgos de las entidades supervisadas.
- e) Supervisar a las auditorías externas e internas y dar seguimiento a sus actividades.
- f) Realizar análisis financiero a Bancos Cooperativos.
- g) Atender solicitudes y requerimientos de las entidades supervisadas, entre otros.

3.13 Departamento de Supervisión de Sociedades de Ahorro y Crédito

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Supervisar que las Sociedades de Ahorro y Crédito adopten mecanismos para administrar, mitigar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades e implementen medidas para mitigar y controlar los efectos adversos, así como verificar el cumplimiento de disposiciones legales y normativas aplicables.

4. Funciones:

- a) Evaluar las entidades con un enfoque de supervisión con base en riesgo a efectos de verificar la gestión que desarrolla la entidad sobre los riesgos asumidos.
- b) Verificar la existencia de marcos normativos internos adecuados y su implementación, en función del apetito de riesgo definido, tamaño, volumen y complejidad de las operaciones que realiza la entidad.
- c) Desarrollar visitas de supervisión, orientadas a evaluar la gestión de los riesgos de crédito, mercado, liquidez y operacional, aplicando un enfoque basado en riesgos, que comprende la aplicación del marco normativo, un enfoque prudencial y la evaluación de la gestión de los riesgos de una manera integral.
- d) Elaborar los mapas de riesgos de las entidades supervisadas.
- e) Supervisar a las auditorías externas e internas y dar seguimiento a sus actividades.
- f) Realizar análisis financieros a Sociedades de Ahorro y Crédito.
- g) Atender solicitudes y requerimientos de las entidades supervisadas, entre otros.



3.14 Departamento de Trámites de Bancos Cooperativos y SAC.

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Velar por la adecuada y oportuna gestión de los trámites presentados por las entidades supervisadas, así como la atención de solicitudes presentadas por los Bancos Cooperativos y SAC, y el cumplimiento del marco legal y normativo que rige a las entidades supervisadas.
4. **Funciones:**
 - a) Atender las solicitudes de trámites presentadas por las entidades supervisadas de Bancos Cooperativos y SAC.
 - b) Desarrollar visitas de supervisión de trámites, orientadas a evaluar el cumplimiento del marco legal correspondiente, aplicando un enfoque basado en riesgos.
 - c) Apoyar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la revisión técnica de modelos de contratos de adhesión presentados por las entidades supervisadas de Bancos Cooperativos y SAC.
 - d) Dar trámite y someter a autorización o a visto bueno la compra y venta de activos (cartera y activos extraordinarios).
 - e) Desarrollar el proceso de supervisión necesario para la autorización de inicio de operaciones de entidades y autorización de captación de depósitos del público o para la regularización de entidades financieras no supervisadas.

3.15 Intendencia de Seguros

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendencia Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento de Supervisión de Seguros y Departamento de Trámites y Actuaría.
3. **Objetivo:** Supervisar que los integrantes del mercado asegurador cumplan el marco legal y normativo aplicable, con un enfoque prudencial y en base a riesgos, promoviendo un mercado de seguros eficiente, transparente, seguro y estable, con la finalidad de ofrecer al asegurado un mayor beneficio y protección.
4. **Funciones:**



- a) Supervisar que las entidades adopten mecanismos para administrar, mitigar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades.
- b) Supervisar el cumplimiento de disposiciones legales, normas prudenciales y contables aplicables.
- c) Velar por la adecuada gestión de los trámites presentados por las entidades supervisadas y del cumplimiento del marco legal y normativo que rigen las entidades sujetas de supervisión.
- d) Solicitar la apertura de procesos administrativos sancionatorios derivados del incumplimiento de las entidades supervisadas a disposiciones legales, normativas e instrucciones que resulten aplicables.
- e) Proponer al Departamento de Desarrollo Regulatorio, reformas a las normas contables y prudenciales de acuerdo a las condiciones cambiantes del mercado y nuevas prácticas en la industria.
- f) Desarrollar actividades relacionadas con la participación en Colegios de Supervisores regionales.
- g) Brindar apoyo a los programas de educación financiera institucional e interinstitucional.
- h) Elaborar el perfil de riesgo individual de las entidades supervisadas.
- i) Preparar y presentar a los supervisados los mapas de riesgos por industria en forma semestral.
- j) Enviar al Departamento de Desarrollo Regulatorio propuestas de reformas de normas identificadas, para subsanar casos de atención al usuario.
- k) Apoyar a la Dirección de Atención al Usuario, en la atención de denuncias complejas relacionadas con servicios financieros prestados por supervisados del mercado asegurador.
- l) Validar, para efectos de publicación, la información sobre los integrantes del sistema financiero bajo su supervisión.
- m) Realizar el análisis financiero, monitoreo de indicadores de alerta temprana y evaluación de impactos para Sociedades de Seguros,
- n) Analizar estudios de factibilidad, mercado y proyecciones financieras para la constitución de nuevas Sociedades de Seguros.
- o) Generar informes de impacto por aumentos de capital social de Sociedades de Seguros.
- p) Realizar análisis para actualización de capitales sociales mínimos Sociedades de Seguros.



- q) Efectuar análisis de la situación económica de entidades de Sociedades de seguros
- r) Revisar los estados financieros de conformidad a las normas de elaboración y publicación.
- s) Ejercer otras actividades de supervisión y facultades que le corresponden, de conformidad a las leyes específicas aplicables a los supervisados de su área.
- t) Proponer al Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras llevar al Consejo Directivo la autorización de los trámites o presentaciones relacionados con Seguros.

3.16 Departamento de Supervisión de Seguros

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Seguros.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Ejecutar la supervisión permanente en el mercado asegurador, promoviendo la adecuada gestión de los riesgos que asumen, así como el cumplimiento de la regulación vigente con un enfoque prudencial con el fin de proponer las medidas correctivas necesarias; además, supervisar a los intermediarios de seguros, a fin de proteger los derechos de los asegurados.

4. Funciones:

- a) Supervisar a las entidades con un enfoque basado en riesgos, a efectos de verificar la gestión que desarrolla la entidad de los riesgos asumidos.
- b) Ejecutar la revisión del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a las entidades supervisadas con un enfoque prudencial.
- c) Realizar el seguimiento permanente de las entidades, a través de actuaciones *in situ* o *extra situ*, en función de los riesgos u observaciones derivadas de visitas de inspección o auditorías.
- d) Integrar adecuadamente los insumos recibidos de otras áreas de apoyo, de los auditores externos y de los sistemas de información para mantener actualizado el perfil de riesgos de cada aseguradora.
- e) Revisar las publicaciones que se hagan a través de los medios de difusión nacional, relacionados con la actividad aseguradora.
- f) Realizar análisis financiero a Sociedades de Seguros.



3.17 Departamento de Trámites y Actuaría

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Seguros.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Atender las solicitudes de los trámites presentados por las entidades supervisadas, velando por la adecuada gestión de los mismos y del cumplimiento del marco legal y normativo, así como ejecutar supervisión *extra situ* de las entidades.
4. **Funciones:**
 - a) Atender los diferentes tipos de solicitudes de trámites presentadas por los integrantes del mercado asegurador.
 - b) Atender y canalizar adecuadamente las consultas y solicitudes de apoyo técnico de las entidades supervisadas.
 - c) Verificar el cumplimiento normativo en las solicitudes de trámites e informar en caso de detectar incumplimientos.
 - d) Atender las solicitudes de apoyo técnico presentadas por instituciones gubernamentales.
 - e) Atender solicitudes presentadas para el registro de corredor de reaseguro extranjero, reaseguradores extranjeros, comercializadores masivos de póliza de seguros e intermediarios de seguro.

3.18 Intendencia de Servicios Financieros Digitales.

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendencia Adjunta de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento de Supervisión de Servicios Financieros Digitales.
3. **Objetivo:** Velar por el cumplimiento legal y normativo, así como por la adecuada gestión de los riesgos en los servicios financieros digitales desarrollados por las entidades que supervisa la Superintendencia, así como propiciar un espacio para el desarrollo y autorización de productos financieros innovadores.



4. Funciones:

- a) Proponer al Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras llevar al Consejo Directivo la autorización de los trámites relacionados con servicios financieros digitales.
- b) Proponer al Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras llevar al Consejo Directivo la revocatoria de autorización para operar con servicios financieros digitales.
- c) Verificar el cumplimiento del marco legal y normativo de los servicios financieros digitales.
- d) Solicitar inicio de procesos administrativos sancionadores de las entidades supervisadas.
- e) Monitorear el avance de la evolución de nuevas tecnologías en el mercado financiero de El Salvador.
- f) Realizar investigaciones de las nuevas tecnologías relacionadas a proyectos y servicios financieros, tanto en el mercado nacional como internacional, que permitan conocer su funcionamiento, para la identificación de los riesgos asociados a los mismos.
- g) Identificar las barreras regulatorias y necesidades de regulación de productos y servicios financieros innovadores a efecto de analizar la viabilidad de su implementación.
- h) Generar propuestas para el marco de supervisión aplicable para los proyectos y servicios financieros innovadores.
- i) Capacitar al personal de la SSF sobre nuevas tecnologías financieras disponibles y su potencial para hacerse presentes en el mercado nacional, a fin de que cada intendencia de supervisión pueda comprender y atender consultas relacionadas a estas.
- j) Apoyar a la Dirección de Atención al Usuario, en la atención de denuncias complejas relacionadas con servicios financieros digitales.
- k) Analizar estudios de factibilidad, mercado y proyecciones financieras para la constitución de nuevas Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico.
- l) Generar informes de impacto por aumentos de capital social de las Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico por capitalización de utilidades.
- m) Efectuar análisis de la situación económica de Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico para procesos administrativos sancionatorios (PAS).
- n) Revisar los estados financieros de conformidad a las normas de elaboración y publicación.



- o) Ejercer otras actividades de supervisión y facultades que le corresponden, de conformidad a las leyes específicas aplicables a los supervisados de su área.

3.19 Departamento de Supervisión de Servicios Financieros Digitales.

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Servicios Financieros Digitales.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna
3. **Objetivo:** Supervisar y controlar el cumplimiento legal y normativo, así como la adecuada gestión de riesgos en las operaciones con servicios financieros digitales.
4. **Funciones:**
 - a) Verificar el cumplimiento de requisitos de trámites relacionados con servicios financieros digitales.
 - b) Verificar el cumplimiento legal y normativo de las operaciones realizadas con servicios financieros digitales.
 - c) Efectuar monitoreo de las operaciones de servicios financieros digitales.
 - d) Monitorear permanentemente los riesgos asociados a la prestación de servicios financieros digitales y la gestión de los mismos por parte de los supervisados.
 - e) Verificar el cumplimiento de la normativa interna y regulación aplicable a los servicios financieros digitales supervisados.
 - f) Realizar investigaciones de las nuevas tecnologías relacionadas a proyectos y servicios financieros, tanto en el mercado nacional como internacional, que permitan conocer su funcionamiento, para la identificación de los riesgos asociados a los mismos.
 - g) Identificar las barreras regulatorias y necesidades de regulación de productos y servicios financieros innovadores a efecto de analizar la viabilidad de su implementación.
 - h) Generar propuestas para el marco de supervisión aplicable para los proyectos y servicios financieros innovadores.
 - i) Capacitar al personal de la SSF sobre nuevas tecnologías financieras disponibles y su potencial para hacerse presentes en el mercado nacional, a fin de que cada intendencia de supervisión pueda comprender y atender consultas relacionadas a estas.
 - j) Realizar análisis financiero de las entidades supervisados.



3.20 Superintendencia Adjunta de Pensiones

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Comisión Calificadora de Invalidez, Intendencia del Sistema de Pensiones.
3. **Objetivo:** Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al funcionamiento del Sistema de Ahorro para Pensiones y del Sistema de Pensiones Público, ISSS, INPEP, IPSFA y Administradoras de Fondos de pensiones.
4. **Funciones:**
 - a) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables y el funcionamiento del Sistema de Ahorro para Pensiones y del Sistema de Pensiones Público, del ISSS, INPEP e instituciones administradoras de fondos de pensiones; asimismo supervisará al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) y el régimen de riesgos profesionales del ISSS.
 - b) Supervisar las inversiones efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones y la estructura de la cartera de inversiones del SAP.
 - c) Realizar estudios y modelos de evaluación de las inversiones del SAP en los mercados nacionales e internacionales.
 - d) Acceder en tiempo real a la información de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, referente a las operaciones efectuadas con recursos del fondo de pensiones, para el monitoreo y actualización de la información.
 - e) Proponer la designación y remoción de los miembros de la Comisión Calificadora de Invalidez, regulada en la Ley del Integral del Sistema de Pensiones.
 - f) Supervisar la constitución, mantenimiento, operación y aplicación de las garantías de rentabilidad mínima, reserva de fluctuación de rentabilidad, aporte especial de garantía, capital social y patrimonio establecido en la ley correspondiente para las instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones.
 - g) Establecer, de conformidad con la ley respectiva, las cláusulas de los contratos de afiliación y de traspaso entre las instituciones administradoras de fondos de pensiones y sus afiliados, y determinar los requisitos mínimos de los contratos de seguros relacionados al Sistema de Ahorro para Pensiones, así como los mecanismos de licitación para contratarlos, supervisando su operación y cumplimiento.
 - h) Efectuar estudios técnicos que favorezcan el desarrollo y el fortalecimiento del Sistema de Ahorro para Pensiones.



- i) Coordinar y supervisar los mecanismos de tratamiento a la cartera de préstamos personales e hipotecarios del INPEP, de acuerdo a lo establecido en la Ley Integral del Sistema de Pensiones.

3.21 Comisión Calificadora de Invalidez

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendencia Adjunta de Pensiones.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Determinar el origen de la enfermedad o del accidente, común o profesional, y calificar el grado de invalidez de los afiliados al Sistema de Pensiones.

4. **Funciones:**

- a) Evaluar los impedimentos y calificar el grado de menoscabo de la capacidad de trabajo de los solicitantes afiliados a las Instituciones Previsionales Públicas y Privadas; así como también, sus beneficiarios.
- b) Determinar el origen de la enfermedad o del accidente común o profesional que ocasionó la invalidez.
- c) Cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez.
- d) Proponer modificaciones al Departamento de Desarrollo Regulatorio, sobre el Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez y Normas Generales de Invalidez.
- e) Atender los reclamos interpuestos por los trabajadores, Instituciones Previsionales o Sociedades de Seguros, a los dictámenes emitidos, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley.
- f) Coordinar con las Instituciones Previsionales Públicas y Privadas, los trámites de Calificación de Invalidez de los trabajadores solicitantes y de sus beneficiarios.
- g) Participar en la elaboración de instructivos y capacitar en el proceso calificador al personal de las Instituciones Previsionales Públicas y Privadas, así como también, a las Instituciones de Salud.
- h) Apoyar al Departamento de Educación Financiera, Dirección de Atención al Usuario y a la Dirección de Comunicaciones y Educación Financiera en la capacitación de la población sobre el proceso calificador de invalidez.



3.22 Intendencia del Sistema de Pensiones

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendencia Adjunta de Pensiones.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento de Supervisión de Instituciones Previsionales, Departamento de Supervisión de Afiliaciones y Beneficios y Departamento de Supervisión de Inversiones del Sistemas de Pensiones.
3. **Objetivo:** Supervisar la gestión de riesgos por parte de los integrantes Sistema de Pensiones y el cumplimiento del marco legal aplicable, con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema y la protección de los derechos de los usuarios.
4. **Funciones:**
 - a) Supervisar que las entidades adopten mecanismos para identificar, mitigar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades.
 - b) Solicitar la apertura de procesos administrativos sancionatorios derivados del incumplimiento de las entidades supervisadas a disposiciones legales, normativas e instrucciones que resulten aplicables.
 - c) Apoyar a la Dirección de Planificación y Estudios; y a la Dirección de Asuntos Jurídicos en la revisión de reformas legales y normativas necesarias para el buen funcionamiento del Sistema de Pensiones.
 - d) Brindar apoyo a los programas de educación financiera institucional e interinstitucional.
 - e) Velar por la adecuada y oportuna gestión de los trámites relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
 - f) Apoyar al Departamento de Educación Financiera en la capacitación de la población.
 - g) Coordinar con la Dirección de Atención al Usuario, las denuncias complejas presentadas por los usuarios del Sistema de Ahorro para Pensiones y el Sistema Público de Pensiones.
 - h) Coordinar y dar seguimiento al trabajo de los comités de Riesgo y Actuarial, establecidos por Ley.
 - i) Supervisar el proceso de otorgamiento de las prestaciones establecidas en las leyes del Sistema de Ahorro para Pensiones, ISSS, ISP, IPSFA, y en sus reglamentos aplicables.
 - j) Supervisar los procesos de emisión y gestión de los títulos previsionales.
 - k) Supervisar los procesos de gestión de recursos financieros por parte de las instituciones correspondientes del Sistema de Pensiones Público, definido así en la



Ley Integral del Sistema de Pensiones, ante la institución o entidad legalmente responsable.

- l) Supervisar la adquisición y enajenación de aquellos bienes muebles e inmuebles del ISSS, en lo relativo al Sistema de Pensiones Público, así como los del IPSFA.
- m) Elaborar el perfil de riesgo individual de las entidades supervisadas.
- n) Preparar y presentar a los supervisados los mapas de riesgos por industria en forma semestral.
- o) Enviar al Departamento de Desarrollo Regulatorio propuestas de reformas de normas identificadas, para subsanar casos de atención al usuario.
- p) Apoyar a la Dirección de Atención al Usuario, en la atención de denuncias complejas relacionadas con servicios financieros prestados por los supervisados de esta intendencia.
- q) Proponer al Superintendente Adjunto de Pensiones llevar al Consejo Directivo la autorización de los trámites o presentaciones relacionados con el Sistema de Pensiones.
- r) Realizar análisis financiero, monitoreo de indicadores de alerta temprana, actualización de sistemas de información gerencial y evaluación de impactos para las sociedades de Pensiones.
- s) Analizar estudios de factibilidad, mercado y proyecciones financieras para la constitución de nuevas entidades de Pensiones.
- t) Generar informes de impacto por modificación de pacto social por aumento o disminución de capital social de las sociedades de Pensiones.
- u) Realizar análisis para actualización de capitales sociales mínimos de entidades pertenecientes a las industrias de Pensiones.
- v) Efectuar análisis de la situación económica de sociedades de Pensiones, para procesos administrativos sancionatorios (PAS).

3.23 Departamento de Supervisión de Instituciones Previsionales

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia del Sistema de Pensiones.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Ejecutar la supervisión permanente de las instituciones previsionales con base en riesgos, verificando el cumplimiento de la regulación vigente, con el fin de proponer las medidas correctivas necesarias.
4. **Funciones:**



- a) Evaluar las entidades con un enfoque de supervisión basada en riesgos, con el objeto de evaluar la gestión implementada por las entidades para mitigar los impactos de los riesgos asumidos.
- b) Verificar la existencia de marcos normativos internos adecuados y su implementación, en función del apetito de riesgo definido, tamaño, volumen y complejidad de las operaciones que realiza la entidad.
- c) Desarrollar visitas de supervisión, orientadas a evaluar la gestión de los riesgos y el cumplimiento del marco regulatorio vigente.
- d) Realizar seguimiento a la información remitida por las entidades supervisadas en cumplimiento a leyes, normas e instrucciones.
- e) Retroalimentar sobre los factores de preocupación, hechos relevantes y acciones supervisoras reportadas por los equipos de supervisión.
- f) Elaborar estadísticas relacionadas con información financiera y previsional de las entidades supervisadas.
- g) Atender de forma adecuada y oportuna los trámites relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- h) Realizar análisis financiero a las entidades del Sistema de Pensiones.

3.24 Departamento de Supervisión de Afiliaciones y Beneficios

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia del Sistema de Pensiones.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Ejecutar la supervisión permanente de las instituciones previsionales con base en riesgos, en el ámbito de los procesos de afiliación y otorgamiento de beneficios, verificando el cumplimiento de la regulación vigente, con el fin de proteger los derechos de los afiliados y proponer las medidas correctivas necesarias.

4. Funciones:

- a) Supervisar la gestión de riesgo que las entidades supervisadas realizan en los procesos de afiliación y otorgamiento de beneficios.
- b) Supervisar el proceso de contratación de la póliza de seguros de invalidez y sobrevivencia por parte de las AFP.
- c) Coordinar el proceso de valuación actuarial del Sistema de Pensiones.



- d) Evaluar el cumplimiento de leyes y normativas aplicables en los procesos de afiliación y otorgamiento de beneficios, para garantizar la protección de los derechos a los afiliados.
- e) Elaborar estadísticas relacionadas con las afiliaciones y pago de beneficios.
- f) Colaborar en la capacitación de personal de la Dirección de Atención al Usuario.
- g) Revisión y seguimiento del modelo actuarial para definir los ingresos y egresos del SAP.
- h) Administrar y actualizar la base de datos de los afiliados del SAP y del SPP.
- i) Administrar la Base Única de Afiliados y Empleadores.
- j) Mantener actualizada la información del sitio web y portal interno.

3.25 Departamento de Supervisión de Inversiones del Sistema de Pensiones

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia del Sistema de Pensiones.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Ejecutar la supervisión permanente de las instituciones previsionales con base en riesgos, en el ámbito de la inversión de los recursos de los fondos de pensiones, verificando el cumplimiento de la regulación vigente, con el fin de proteger los derechos de los afiliados.

4. **Funciones:**

- a) Supervisar la gestión de los riesgos asociados a las inversiones que se realicen con recursos de los Fondos de Pensiones, la estructura de la cartera y el valor cuota.
- b) Monitorear los riesgos asumidos por los fondos de pensiones administrados por las AFP, asociados a las inversiones e instrumentos financieros que se realizan con los recursos de dichos fondos.
- c) Calcular y entregar los vectores precios para la valorización de las inversiones de los fondos de pensiones.
- d) Supervisar el proceso de contratación de la fianza del aporte especial de garantía.
- e) Supervisar del cumplimiento de los requisitos de custodia de valores por parte de las AFP.
- f) Elaborar estadísticas relacionadas con las carteras de inversión, recaudación, rentabilidad y datos financieros de los fondos.



3.26 Superintendencia Adjunta de Valores

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Intendencia de Valores.
3. **Objetivo:** Planificar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las políticas y normas en las entidades supervisadas.
4. **Funciones:**
 - a) Gestionar la autorización, suspensión o cancelación la oferta pública de valores y el funcionamiento de personas u operaciones que se realicen en el mercado bursátil, de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables.
 - b) Gestionar la autorización, modificación, suspensión o cancelación del asiento en el Registro Público Bursátil de valores de oferta pública, emisores, casas de corredores de bolsa, agentes corredores de bolsa, bolsas de valores, auditores externos, sociedades clasificadoras de riesgo, sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, titularizadoras, gestoras de fondos de inversión, comercializadores de fondos de inversión, agentes especializados en valuación de valores, administradores de las entidades sujetas a registro y otros que señalen las leyes.
 - c) Gestionar la suspensión de cotizaciones de valores cuando en el mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas.
 - d) Gestionar la suspensión de la propaganda o la información publicitaria de las personas jurídicas que realicen oferta pública de valores y de las personas que realicen intermediación de éstos, cuando contengan características diferentes a la emisión de valores asentada por la Superintendencia, o cuando se compruebe que, de acuerdo con la ley, la propaganda o información publicitaria es engañosa o que contiene datos que no son verídicos, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.
 - e) Supervisar las ofertas públicas de adquisición de valores inscritos en el Registro Público Bursátil y requerir a los oferentes la revelación de información que considere necesaria para que se practiquen con la debida información y transparencia, a efecto de velar por los intereses del público inversionista.
 - f) Promover una autorregulación efectiva en el mercado de valores dentro del marco legal vigente.



- g) Gestionar la suspensión de operaciones a personas naturales o jurídicas que, sin la autorización correspondiente, realicen actividades propias de los integrantes del sistema financiero o que requieran una autorización específica para ser efectuadas.
- h) Monitorear de forma *extra situ* el comportamiento de las variables críticas de los fondos de inversión.
- i) Promover, dentro del marco legal vigente, la integración regional de los mercados de valores.

3.27 Intendencia de Valores

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendencia Adjunta de Valores.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento de Supervisión de Mercados e Intermediarios, Departamento de Supervisión de Fondos de Inversión y Titularización, Departamento de Oferta Pública de Valores.

3. **Objetivo:** Ejercer una supervisión prudencial basada en riesgos de los integrantes de los mercados de valores y de productos y servicios, orientada a velar el cumplimiento de las instituciones supervisadas en los aspectos legales y normativos aplicables, a fin de mantener la confianza y estabilidad del Sistema Financiero.

4. Funciones:

- a) Supervisar que las entidades adopten mecanismos para identificar, mitigar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades.
- b) Dar seguimiento *extra situ* e *in situ* a Planes de Solución para la corrección de observaciones de visita de inspección.
- c) Velar por la adecuada y oportuna gestión de los trámites y solicitudes presentadas y del cumplimiento del marco legal y normativo que rigen las entidades sujetas a supervisión.
- d) Solicitar la apertura de procesos administrativos sancionatorios derivados del incumplimiento de las entidades supervisadas a disposiciones legales, normativas e instrucciones que resulten aplicables.
- e) Revisar información estadística, de hechos relevantes y financiera sujeta a publicación en el sitio web de la SSF y en los sitios web de los supervisados.
- f) Proponer reformas al Departamento de Desarrollo Regulatorio, sobre normas contables y prudenciales, de acuerdo a las condiciones cambiantes del mercado y nuevas prácticas en la industria.



- g) Promover el desarrollo de la integración de los mercados bursátiles regionales.
- h) Brindar apoyo a los programas de educación financiera institucional e interinstitucional.
- i) Atender y coordinar peticiones de otras autoridades nacionales, relacionadas al mercado de valores.
- j) Elaborar el perfil de riesgo individual de las entidades supervisadas.
- k) Preparar y presentar a los supervisados los mapas de riesgos por industria en forma semestral.
- l) Enviar al Departamento de Desarrollo Regulatorio propuestas de reformas de normas identificadas, para subsanar casos de atención al usuario.
- m) Apoyar a la Dirección de Atención al Usuario, en la atención de denuncias complejas relacionadas con servicios financieros prestados por supervisados del Mercado de Valores.
- n) Realizar análisis financiero, monitoreo de indicadores de alerta temprana, actualización de sistemas de información gerencial y evaluación de impactos para las sociedades de Valores y otras que son emisores u originadores.
- o) Analizar estudios de factibilidad, mercado y proyecciones financieras para la constitución de nuevas entidades de Valores y para la autorización de emisiones de valores de oferta pública.
- p) Generar informes de impacto por modificación de pacto social por aumento o disminución de capital social de las entidades de Valores.
- q) Realizar análisis para actualización de capitales sociales mínimos de entidades de Valores.
- r) Efectuar análisis de la situación económica de entidades de Valores, para procesos administrativos sancionatorios (PAS).
- s) Proponer al Superintendente Adjunto de Valores llevar al Consejo Directivo la autorización de los trámites o presentaciones relacionados con el Mercado de Valores.

3.28 Departamento de Supervisión de Mercados e Intermediarios

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Valores.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Realizar la supervisión prudencial, conductas y gobierno corporativo con énfasis en la Supervisión en base a riesgos de los intermediarios de valores, Bolsas de



Productos y sus puestos y otras entidades organizadoras de mercados bursátiles. Así como Emisores y Emisiones de Oferta Pública (CI, PB, Valores Extranjeros, ETFs, etc.).

4. Funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas por parte de los participantes del mercado de valores y mercado de productos y servicios; así como la adecuada y efectiva implementación de sus políticas de gestión relativas a procesos de negocio, operativos y de control; en el marco de la ejecución de una supervisión basada en riesgo y de cumplimiento.
- b) Monitorear de forma *extra situ* las operaciones de los supervisados a través de la revisión, verificación y análisis de la información que divulgan a través de los medios públicos de comunicación, que envían a través de medios físicos y electrónicos a esta Superintendencia o que le sea requerida.
- c) Verificar que las entidades supervisadas del mercado de valores mantengan una adecuada gestión de los riesgos asumidos en sus procesos operativos y de negocio.
- d) Realizar supervisión a las entidades del mercado de valores, en el marco de las visitas de supervisión del plan de supervisión anual.
- e) Vigilar la efectividad de la labor de los Auditores Externos, esto incluye la revisión de la información que están obligados a remitir a la Superintendencia, así como el adecuado y oportuno alcance de su trabajo en el desarrollo de las auditorías.
- f) Atender las solicitudes de autorización o de modificación de los sistemas contables e informáticos que soportan los negocios u operaciones de las entidades del mercado de valores.
- g) Realizar análisis financieros a las entidades del mercado de valores.

3.29 Departamento de Supervisión de Fondos de Inversión y Titularización

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Valores.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Realizar la supervisión prudencial y de conducta de las Gestoras y Fondos de Inversión y de las Sociedades Titularizadoras de Activos y Fondos de Titularización.
4. **Funciones:**
 - a) Analizar solicitudes de autorización de las entidades supervisadas a cargo del departamento.
 - b) Realizar visitas de supervisión en las entidades supervisadas a cargo del departamento.



- c) Realizar análisis financieros a las Gestoras y Fondos de Inversión y de las Sociedades Titularizadoras de Activos y Fondos de Titularización.

3.30 Departamento de Oferta Pública de Valores

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Valores.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Realizar con eficiencia y eficacia, el proceso de trámites de autorización de las solicitudes de registro de emisores y emisiones de valores de oferta pública, así como, los procesos de autorización de registro de otros participantes del mercado bursátil.
4. **Funciones:**
 - a) Solicitar la autorización, modificación, suspensión y cancelación de los asientos registrales de emisiones de valores de oferta pública.
 - b) Tramitar colocaciones de tramos de emisiones de valores.
 - c) Solicitar la autorización modificación, suspensión y cancelación de Emisores de Valores y de sus posteriores modificaciones a los asientos registrales.
 - d) Solicitar la autorización de constitución, inicio y cierre de operaciones de entidades supervisadas que participan en los mercados bursátiles.
 - e) Actualizar controles de los saldos y cumplimiento de garantías de las emisiones vigentes.
 - f) Elaborar informes sobre clasificaciones de riesgo verificando que cumpla con requerimientos normativos, efectuar una revisión de los informes de clasificación de riesgo de nuevas emisiones y actualizar el cuadro de clasificaciones semestrales de riesgo de todo el mercado de valores.

3.31 Superintendencia Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Intendencia de Instituciones Estatales de Carácter Financiero.



3. **Objetivo:** Supervisar a las Instituciones Estatales de Carácter Financiero, y velar que se conduzcan cumpliendo el marco regulatorio aplicable y gestionando sus riesgos prudentemente, a fin de contribuir a preservar la estabilidad financiera de éstas.

4. **Funciones:**

- a) Proponer lineamientos de supervisión a las unidades que dependen de la Superintendencia Adjunta.
- b) Definir e implementar las políticas, objetivos, principios y características del proceso de supervisión que se aplicará a las instituciones supervisadas.
- c) Aprobar el plan general de supervisión de las instituciones estatales de carácter financiero y evaluar su cumplimiento.
- d) Gestionar procesos administrativos sancionatorios por infracciones al marco regulatorio por parte de los supervisados.
- e) Autorizar prórrogas a los supervisados por diferentes motivos: plazos planes de solución, remisión de información, etc.
- f) Supervisar las operaciones bancarias del Banco Central de Reserva de El Salvador realizadas en el sistema financiero, así como también, la administración de las reservas de liquidez y sus propias reservas; además auditará los procesos de administración y custodia de especies monetarias que realiza el Banco Central; y, certificará los Estados Financieros cuando se estime que razonablemente representen la situación financiera del Banco Central.

3.32 Intendencia de Instituciones Estatales de Carácter Financiero

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendencia Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento de Supervisión de Instituciones Estatales de Carácter Financiero.

3. **Objetivo:** Realizar supervisión en las Instituciones Estatales de Carácter Financiero que permita determinar que éstos cumplan con la normativa vigente y que el riesgo de sus operaciones está controlado.

4. **Funciones:**

- a) Supervisar que las entidades adopten mecanismos para administrar, mitigar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades.



- b) Velar por la adecuada gestión de los trámites presentados por las entidades supervisadas y del cumplimiento del marco legal y normativo que rigen las entidades sujetas de supervisión.
- c) Solicitar la apertura de procesos administrativos sancionatorios derivados del incumplimiento de las entidades supervisadas a disposiciones legales, normativas.
- d) Proponer las medidas de supervisión correctiva y preventiva para las instituciones supervisadas.
- e) Proporcionar apoyo a las diferentes áreas atendiendo requerimientos relacionados con las entidades supervisadas.
- f) Brindar apoyo a los programas de educación financiera institucional e interinstitucional.
- g) Elaborar el perfil de riesgo individual de las entidades supervisadas.
- h) Preparar y presentar a los supervisados los mapas de riesgos por industria en forma semestral.
- i) Enviar al Departamento de Desarrollo Regulatorio propuestas de reformas de normas identificadas, para subsanar casos de atención al usuario.
- j) Apoyar a la Dirección de Atención al Usuario, en la atención de denuncias complejas relacionadas con servicios financieros prestados por Instituciones Estatales de Carácter Financiero.
- k) Realizar el análisis financiero, monitoreo y evaluación de impactos para Entidades Estatales.
- l) Efectuar análisis de la situación financiera de Entidades Estatales, para procesos administrativos sancionatorios (PAS).
- m) Proponer al Superintendente Adjunto de Instituciones Estatales de Carácter Financiero llevar al Consejo Directivo la autorización de los trámites o presentaciones relacionados con Instituciones Estatales bajo su supervisión.

3.33 Departamento de Supervisión de Instituciones Estatales de Carácter Financiero

1. **Dependencia Jerárquica:** Intendencia de Instituciones Estatales de Carácter Financiero.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Supervisar que las Instituciones Estatales de Carácter Financiero adopten mecanismos para gestionar los riesgos a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus actividades e implementen medidas para mitigar y controlar los



efectos adversos, así como verificar el cumplimiento de disposiciones legales y normativas aplicables.

4. Funciones:

- a) Evaluar las entidades con un enfoque de supervisión con base en riesgo a efectos de verificar la gestión desarrollada para la asunción de riesgos.
- b) Ejecutar el proceso de supervisión en las entidades, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas.
- c) Realizar evaluación y seguimiento *in situ* o *extra situ* a los planes de solución presentados por los supervisados para subsanar los hallazgos de las visitas de inspección.
- d) Elaborar y actualizar los mapas de riesgos.
- e) Responder a consultas o peticiones de las instituciones supervisadas.
- f) Verificar requisitos y ausencia de inhabilidades de directores de las instituciones supervisadas.
- g) Realizar análisis financiero a las Instituciones Estatales de Carácter Financiero y Sociedades de Garantía Recíproca.
- h) Participar en el análisis de reformas a las normas o leyes, cuando así sea requerido.
- i) Proporcionar apoyo a las diferentes áreas atendiendo requerimientos relacionados con las instituciones supervisadas.

3.34 Dirección de Administración y Finanzas

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento de Gestión Humana y Organizacional, Departamento de Finanzas, Departamento de Servicios Generales, Unidad de Gestión Documental y Archivos, Unidad de Género y Unidad Ambiental.
3. **Objetivo:** Dirigir la gestión administrativa, financiera, del talento humano, de género y ambiental que requiere la Superintendencia para su adecuado funcionamiento, además de procurar y mantener los medios materiales necesarios para el funcionamiento adecuado de la Institución.
4. **Funciones:**



- a) Asegurar el desarrollo de estrategias e instrumentos de gestión del talento humano, que garanticen la efectiva consecución de objetivos y cumplimiento de metas institucionales.
- b) Dirigir la administración de los recursos institucionales, la entrega de información contable financiera confiable de acuerdo a las normas y reglamentos aplicables a este tema.
- c) Impulsar la actualización de los manuales administrativos para el funcionamiento técnico de la Institución.
- d) Fomentar una administración ágil y oportuna de los recursos logísticos y servicio de apoyo proporcionados a las distintas unidades organizativas, para la realización de sus actividades para el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de trabajo.
- e) Promover la ejecución de acciones que propicien la agilización del flujo de documentación, normalizando la recepción, registro, clasificación, distribución y control de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- f) Impulsar acciones en beneficio del desarrollo continuo por medio de programas de formación y capacitación para mejorar las competencias de todo el personal.
- g) Gestionar la protección de las personas, los bienes, valores, negocios de la institución y el funcionamiento adecuado de los servicios.
- h) Proseguir el adecuado funcionamiento del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) que permita localizar con prontitud y seguridad la información que genere, procese o reciba.
- i) Asegurar el cumplimiento de la normativa nacional de igualdad y equidad de género en el desempeño interno de la Superintendencia.
- j) Velar por el cumplimiento de las normas ambientales y asegurar la coordinación interinstitucional en la gestión ambiental.
- k) Gestionar la autorización de la participación y el presupuesto asociado a los eventos de formación y capacitación para el personal.
- l) Proponer al Superintendente del Sistema Financiero llevar al Consejo Directivo la autorización de solicitudes o presentaciones que son de responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.



3.35 Unidad de Gestión Documental y Archivos

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Administración y Finanzas.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Implementar, dirigir y coordinar el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, para sistematizar y facilitar los procesos administrativos y el procesamiento de documentos.
4. **Funciones:**
 - a) Normalizar el resguardo, conservación y acceso a los documentos y archivos, tanto para fines administrativos, apoyo a las unidades técnicas de la SSF y para la transparencia de la gestión pública.
 - b) Fomentar el cumplimiento de normas y buenas prácticas para la producción, manejo, organización, conservación y acceso al acervo documental con fines de facilitar la información para los intereses de la institución y de la población.
 - c) Elaborar y actualizar instrumentos de control archivísticos para los diferentes tipos de documentos que produce y que maneja la Institución, con respecto a sus funciones y actividades.
 - d) Crear las políticas, manuales y prácticas que deberán ser aprobadas por el titular o máxima autoridad de la institución, para su implementación, cumplimiento, desarrollo continuo, para garantizar la organización, conservación, acceso a los documentos y archivos.
 - e) Coordinar la creación y funciones del Comité de Identificación.
 - f) Elaborar un plan de descripción documental gradual, estableciendo instrumentos de descripción: inventarios para los archivos de gestión e Índices y catálogos para el archivo central e histórico.
 - g) Elaborar e implementar proyectos de digitalización de documentos con base en normas internacionales.
 - h) Elaborar y actualizar anualmente la guía de archivo como instrumentos que describa globalmente el fondo documental de la Institución, siguiendo la norma internacional ISDIAH.
 - i) Realizar el proceso de eliminación de documentos, de manera legal y segura, conforme al artículo 8, Lineamiento 6 para la valoración y selección de documentos, de los Lineamientos de la Gestión Documental y Archivo.



- j) Implementar un plan integrado de conservación para la custodia documental durante todo el ciclo de la documentación y en todo el sistema institucional de archivos.
- k) Dirigir la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA), documentando y normando todos los procesos de la Gestión Documental, tales como el diagnóstico, identificación, elaboración de manuales y políticas, capacitación a todo el personal en las buenas prácticas, elaboración de informes y evaluaciones, entre otras.

3.36 Departamento de Gestión Humana y Organizacional

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Administración y Finanzas.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna

3. **Objetivo:** Desarrollar estrategias de gestión del talento humano, así como administrar las prestaciones económicas y de salud de los empleados que regula el RIT, para la consecución de objetivos y cumplimiento de metas institucionales.

4. Funciones:

- a) Diseñar, proponer y aplicar políticas del talento humano para su desarrollo, en concordancia con la filosofía institucional.
- b) Realizar procesos de reclutamiento, selección, contratación y desvinculación del personal de la SSF.
- c) Ejecutar el programa de inducción general y técnico de la Superintendencia.
- d) Gestionar el sistema de planilla institucional, para que el pago de sueldos y rubros afines se realice de forma ágil y oportuna.
- e) Administrar las prestaciones que de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo les correspondan a los empleados.
- f) Implementar planes de acción para mejorar el clima laboral.
- g) Mantener actualizado los registros del personal, tales como: expediente del personal, movimientos de personal y otros en el Sistema de Gestión Humana.
- h) Mantener actualizado el Portal de Gestión Humana.
- i) Diseñar y mantener en operación un sistema de evaluación del desempeño, que permita conocer el nivel de eficiencia del personal.
- j) Elaborar el presupuesto de sueldos y rubros afines de todo el personal de la Institución.



- k) Formular y ejecutar el plan de capacitación anual para contribuir a eliminar las brechas de conocimientos, habilidades y destrezas definidos en los perfiles de cada puesto.
- l) Administrar la participación y presupuesto asociado a los eventos de formación y capacitación para el personal.
- m) Coordinar la logística de los programas de formación y capacitación realizados dentro y fuera del país y llevar el control correspondiente.
- n) Llevar control de los expedientes de cada proceso de contratación de programas de formación y capacitación.
- o) Brindar atención oportuna y de calidad a empleados y empleadas de la SSF en medicina general, orientada al mejoramiento de la salud del personal de la institución.

3.37 Departamento de Finanzas

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Administración y Finanzas.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Administrar, ejercer control y realizar seguimiento a los recursos financieros institucionales y proporcionar información financiera de la Superintendencia.

4. **Funciones:**

- a) Asegurar el correcto registro y el seguimiento a la ejecución presupuestaria.
- b) Gestionar y revisar los documentos que amparan los diversos pagos a proveedores de bienes y servicios, y todo lo relacionado a la planilla de salarios.
- c) Registrar las operaciones contables de conformidad a la normativa aprobada.
- d) Administrar los ingresos y los pagos a los proveedores de bienes y servicios, el pago de la planilla de salarios líquidos, retenciones que con lleva la planilla y descuentos de ley, dando cumplimiento a las leyes y normas aplicables.
- e) Formular y ejecutar el presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero y gestionar su aprobación.
- f) Elaborar los estados financieros de la institución y la liquidación presupuestaria.
- g) Apoyar a la UCP en los procesos de licitación, como parte de la comisión evaluadora de ofertas.
- h) Apoyar a la Superintendencia en el proceso de control interno y cumplimiento legal en el área financiera.



- i) Elaborar y participar en la elaboración de proyectos de políticas o instrumentos normativos relacionados a aspectos financieros, presupuestarios, contables y de control interno de la SSF.

3.38 Departamento de Servicios Generales

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Administración y Finanzas.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Administrar de forma ágil y oportuna los recursos logísticos y de servicio proporcionando apoyo a las distintas Unidades Organizativas en la realización de sus actividades para el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de trabajo, así como, adoptar medidas de seguridad orientadas a proteger a funcionarios, empleados, visitantes, bienes e instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero.

4. **Funciones:**

- a) Administrar un sistema de almacenamiento y distribución de los insumos adquiridos para uso de las diferentes unidades de la Institución de acuerdo a las necesidades.
- b) Mantener mecanismos de protección de los bienes, mediante los contratos de las pólizas respectivas, así como dar seguimiento al cumplimiento de las cláusulas de las pólizas y presentar los reclamos según corresponda.
- c) Planificar, supervisar y ejecutar los planes de mantenimiento preventivos y correctivos de los equipos, mobiliarios e instalaciones.
- d) Mantener un registro y control actualizado de los activos fijos de la Institución, de modo que sirva de apoyo para el sistema contable y permita tomar decisiones de adquisiciones nuevas y descargos por deterioro.
- e) Realizar las acciones necesarias para que el personal cuente con las condiciones ambientales referentes a ventilación, iluminación, equipos de protección y limpieza.
- f) Facilitar a las distintas unidades, los medios necesarios para la realización de sus funciones en cuanto apoyo de transporte, correspondencia y servicios varios.
- g) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la integridad física del personal, funcionarios, visitantes, instalaciones y bienes institucionales.
- h) Prevenir cualquier amenaza en contra de los funcionarios, empleados, visitas o cuidado de los bienes institucionales.
- i) Proteger el traslado de la documentación a través de diferentes mecanismos.



3.39 Unidad de Género

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Administración y Finanzas.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Asesorar, coordinar y monitorear la transversalización del principio de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia en todo el quehacer institucional, velando por el cumplimiento efectivo de la normativa nacional de igualdad y equidad de género.
4. **Funciones:**
 - a) Asesorar a las autoridades de la Superintendencia en el enfoque de derechos de las mujeres para la toma de decisiones en el campo de su competencia.
 - b) Coordinar y monitorear a la institución en la adopción y ejecución de políticas, programas, proyectos y acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres, en el marco de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - c) Crear mecanismos institucionales para la coordinación y monitoreo de la implementación de la transversalidad del principio de igualdad, equidad y no discriminación en el quehacer de la Superintendencia.
 - d) Facilitar y asesorar a la institución para la incorporación del principio de igualdad, equidad y no discriminación y promoción de una vida libre de violencia en el quehacer institucional, en la cultura y clima organizacional.
 - e) Coordinar la promoción y difusión de campañas de concientización, sensibilización y formación sobre la importancia de la igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencia
 - f) Coordinar alianzas interinstitucionales, con organismos nacionales e internacionales que velan por los derechos humanos y equidad entre hombres y mujeres.
 - g) Contribuir a la identificación y monitoreo de indicadores sensibles al género, para organizar sistemas de información, registro, seguimiento y evaluación de la situación de mujeres y hombres en lo relacionado al quehacer de la SSF.
 - h) Apoyar al Departamento de Gestión Humana en la implementación de planes de acción para mejorar el clima laboral.
 - i) Organizar y coordinar al Comité de Género.
 - j) Asesoría y acompañamiento en el tratamiento administrativo de casos de violencia, acoso sexual y laboral.



3.40 Unidad Ambiental

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Administración y Finanzas.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales en la SSF para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS); así como identificar, medir y evaluar los riesgos de trabajo asociados a las actividades institucionales, prevenir los incidentes y enfermedades ocupacionales a través del control de los riesgos laborales inherentes en los puestos de trabajo.
4. **Funciones:**
 - a) Vigilar la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones dentro de la institución, garantizando el cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales.
 - b) Recopilar y sistematizar la información institucional relacionada a impactos ambientales y facilitarla al Sistema Nacional de Medio Ambiente (SINAMA).
 - c) Asegurar la coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el MARN.
 - d) Garantizar el cumplimiento de las directrices que emita el MARN para el control y seguimiento de la Evaluación Ambiental.
 - e) Promover que dentro de los planes y estrategias institucionales se considere como prioritario la protección a los recursos naturales y el medio ambiente.
 - f) Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de acuerdo a las directrices emitidas por Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
 - g) Apoyar iniciativas para mejorar la protección ambiental en los supervisados.
 - h) Elaborar y dar seguimiento a un plan anual para la mejora de la eficiencia medioambiental de la SSF.
 - i) Coordinar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y al Comité de Gestión Ambiental.



3.41 Dirección de Tecnologías de la Información.

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento de Desarrollo de Sistemas, Departamento de Infraestructura y Soporte Técnico y Departamento de Seguridad Informática.
3. **Objetivo:** Planificar y gestionar las estrategias y acciones en materia de tecnologías de la información, a fin de lograr un desarrollo tecnológico acorde a las necesidades del negocio, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas institucionales.
4. **Funciones:**
 - a) Definir la arquitectura de sistemas más adecuados para la Superintendencia, teniendo en cuenta la transformación digital y la introducción de nuevas tecnologías.
 - b) Dirigir las actividades de infraestructura, desarrollo, seguridad informática y soporte técnico para garantizar el servicio a los usuarios internos y externos.
 - c) Elaborar, ejecutar y controlar los planes de inversión en tecnología, coordinando con las diferentes áreas de negocio las prioridades y las disponibilidades.
 - d) Coordinar y dar seguimiento a la ejecución de proyectos de Desarrollo de Sistemas, Infraestructura y Seguridad Informática.
 - e) Administrar y procesar la información recibida de las entidades supervisadas.
 - f) Elaborar y actualizar los roles de accesos de los empleados y funcionarios de la SSF, de acuerdo con el cargo que desempeña.
 - g) Proponer al Superintendente del Sistema Financiero llevar al Consejo Directivo la autorización de solicitudes o presentaciones que son de responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de la Información.

3.42 Departamento de Desarrollo de Sistemas

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Tecnologías de la Información.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Desarrollar e implementar sistemas de información que requiere la Institución para agilizar sus procesos, además actualizar y mantener en buen funcionamiento los sistemas actuales, para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.



4. Funciones:

- a) Desarrollar y dar mantenimiento de manera oportuna a los sistemas de información en base a puntos de mejora o nuevos requerimientos definidos por las áreas de negocio de esta Superintendencia.
- b) Analizar, diseñar, programar, implementar, documentar y mantener los sistemas de información que operan en cada una de las unidades administrativas, financieras y técnicas de la Institución, así como contribuir a la entrega de los sistemas en tiempo, calidad y costo.
- c) Realizar mejoras a los sistemas existentes, de acuerdo a las necesidades de las diferentes unidades y capacitar a los usuarios para cada área específica.
- d) Elaborar un plan anual de desarrollo de herramientas tecnológicas para: (1) Contribuir a la mejora continua de la supervisión de entidades financieras, (2) Automatizar procesos del negocio, en atención a requerimientos de las unidades organizativas y (3) Mejorar el desempeño en el departamento de desarrollo de sistemas.

3.43 Departamento de Infraestructura y Soporte Técnico

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Tecnologías de la Información.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Mantener la disponibilidad de los servicios críticos de esta Superintendencia, así como en óptimas condiciones la infraestructura tecnológica que soporta dichos servicios.

4. Funciones:

- a) Administrar y asegurar la disponibilidad de los servicios críticos de la institución, así como mantener en óptimas condiciones la infraestructura tecnológica (servidores, redes de comunicación de datos y bases de datos) que soportan dichos servicios, para dar continuidad a las operaciones de la Institución.
- b) Custodiar de forma adecuada la información almacenada en las bases de datos productivas de los diferentes sistemas institucionales.
- c) Gestionar el proceso de cambios en los ambientes productivos.
- d) Mantener en óptimas condiciones el sitio ante contingencias, con el fin de ponerle en funcionamiento en el caso de un incidente en el sitio principal.



- e) Gestionar de forma oportuna y eficaz los incidentes que se presenten en los ambientes productivos, minimizando el impacto en términos de pérdida de disponibilidad de los servicios brindados a usuarios internos y externos.
- f) Gestionar de forma adecuada y oportuna la ejecución del presupuesto de la Dirección de Tecnologías de la Información, relacionado con los bienes y servicios asociados a los procesos críticos de la institución, así como el apoyo oportuno en la elaboración de los términos de referencia de herramientas y equipos tecnológicos, en conjunto con las diferentes unidades organizativas.
- g) Brindar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de trabajo asignados al personal.
- h) Buscar y proponer nuevas herramientas o estándares tecnológicos que aporten al desarrollo institucional en términos de mejoras en los procesos de negocio.
- i) Gestionar capacitaciones al personal de las áreas de esta Superintendencia en el uso de las herramientas y equipo informático.
- j) Apoyar al Departamento de Servicios Generales en la programación de los mantenimientos Apoyar a servicios generales en la programación de los mantenimientos preventivos de UPS, generadores eléctricos y subestación eléctrica de los equipos informáticos en centro de datos y subestación eléctrica de los equipos informáticos en centro de datos.
- k) Velar por el buen funcionamiento y optimización de los servidores y equipo de comunicación institucional.

3.44 Departamento de Seguridad Informática

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Tecnologías de la Información.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Proteger la información digital de la Superintendencia, garantizando la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la misma, así como también concientizar al usuario en temas de seguridad de la información.
4. **Funciones:**
 - a) Proteger a la Institución contra ataques informáticos que puedan poner en riesgo los activos de información, así como la operación de los procesos críticos definidos.
 - b) Identificar riesgos en la infraestructura tecnológica por medio de análisis de vulnerabilidades y crear sus respectivos planes de mitigación.



- c) Desarrollar ejercicios de simulaciones, que permitan identificar debilidades en la infraestructura tecnológica.
- d) Evaluar y proponer la implementación de herramientas de seguridad que permitan minimizar los riesgos informáticos.
- e) Gestionar de forma oportuna y eficaz los incidentes de seguridad de la información que se presenten en los ambientes productivos, minimizando el impacto en términos de pérdida de información y/o disponibilidad de los servicios brindados a usuarios internos y externos.
- f) Capacitar y concientizar al personal de la Institución en temas de seguridad de la información.
- g) Divulgar y velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de seguridad informática.
- h) Establecer y mantener actualizados los planes de contingencia y de recuperación ante desastres, así como las políticas y procedimientos asociados al área de Seguridad Informática.
- i) Apoyar a la Dirección de Administración y Finanzas en la implementación del plan de capacitaciones institucional, en lo concerniente a seguridad de la información.

3.45 Dirección de Atención al Usuario

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Proveer asesoría técnica y legal para atender consultas, solicitudes y denuncias presentadas por la población usuaria del sistema financiero e instituciones gubernamentales, implementando acciones para que las entidades supervisadas les resuelvan a sus clientes.

4. **Funciones:**

- a) Atender consultas, y recibir denuncias de la población usuaria por inconformidades en los servicios o productos contratados con las entidades supervisadas.
- b) Generar estadísticas de las gestiones realizadas por la Dirección.
- c) Facilitar información relevante a las áreas de supervisión, que puedan contribuir a la ejecución de acciones supervisoras.
- d) Celebrar audiencias para la recuperación de mora previsional con las partes involucradas.



- e) Compartir información estadística con instituciones gubernamentales, conforme a la regulación y legislación aplicable.
- f) Participar en comités interinstitucionales relacionados con protección al consumidor.
- g) Brindar orientación, asesoría técnica y legal al usuario del sistema financiero.
- h) Realizar, en conjunto con la Intendencia correspondiente, investigaciones técnicas en las entidades supervisadas para verificar las denuncias presentadas por personas jurídicas y naturales o derivados de la Defensoría del Consumidor.
- i) Realizar gestiones con entidades del sistema financiero para atender consultas y denuncias de sus usuarios.
- j) Realizar reuniones con representantes de las entidades del sistema financiero para abordar asuntos relacionados a denuncias.
- k) Proponer al Superintendente del Sistema Financiero llevar al Consejo Directivo la autorización de solicitudes o presentaciones que son de responsabilidad de la Dirección de Atención al Usuario.

3.46 Dirección de Comunicaciones

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna
3. **Objetivo:** Planificar, diseñar e implementar las estrategias de comunicación institucional con el propósito de posicionar a la Superintendencia de acuerdo con la misión y visión.
4. **Funciones:**
 - a) Definir y ejecutar estrategias, campañas y planes de comunicación interna y externa.
 - b) Coordinar y ejecutar la publicación de información relacionada al que hacer de la Superintendencia a través de los medios de comunicación masiva y medios digitales, cuando corresponda.
 - c) Organizar y supervisar estrategias y actividades de relaciones públicas de la Superintendencia.
 - d) Coordinar eventos institucionales e interinstitucionales.
 - e) Mantener y gestionar las relaciones con medios de comunicación y con grupos de comunicadores del Estado.



- f) Coordinar la estrategia de administración y actualización de contenido del sitio web institucional.
- g) Velar por el uso adecuado y actualizado de la marca SSF a nivel interno y externo.
- h) Coordinar y ejecutar la estrategia de comunicación en redes sociales.
- i) Diseñar y editar materiales de promoción institucional, digitales o impresos, para uso interno y externo.
- j) Administrar la biblioteca institucional.
- k) Desarrollar actividades de protocolo oficial y atención de funcionarios y visitantes.
- l) Coordinar en conjunto con la Dirección de Atención al Usuario, la atención a usuarios en redes sociales.
- m) Monitorear constantemente temas del acontecer nacional y de interés institucional, en medios de comunicación.
- n) Brindar apoyo para la difusión interna de temas de interés institucional.
- o) Coordinar la comunicación interna institucional, incluyendo estadísticas, boletines, noticias y otros.

3.47 Dirección de Planificación y Estudios.

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento de Análisis y Estudios, Departamento de Desarrollo Regulatorio, Departamento de Planificación y Gestión de la Calidad y Departamento de Educación Financiera

3. **Objetivo:** Brindar apoyo a la Dirección Superior y otras áreas de la Superintendencia del Sistema Financiero mediante la elaboración de estudios en materia económica, financiera, regulatoria y de metodologías de supervisión, así como apoyar y coordinar la definición de procesos de trabajo, planes estratégicos y operativos en todos los niveles de la SSF; y, brindar educación financiera al público en general.

4. Funciones:

- a) Coordinar la elaboración de análisis agregados sobre el comportamiento del sistema financiero, así como sobre temas económicos y financieros, que permitan asesorar a la alta dirección y a otras áreas de la institución. Así mismo, asesorar en la formulación de planes de contingencia en casos de crisis.
- b) Generar estadísticas individuales y agregadas del sistema financiero.
- c) Coordinar cambios al marco normativo del sistema financiero, a efectos de lograr una regulación adecuada a las mejores prácticas y al nivel de desarrollo de las diferentes industrias.



- d) Apoyar los procesos institucionales y la calidad en la ejecución de los mismos, así como, las metodologías y políticas adoptadas.
- e) Coordinar la planeación institucional y dar seguimiento a los proyectos institucionales.
- f) Atender requerimientos de información de las diferentes unidades organizativas, organismos nacionales e internacionales.
- g) Gestionar la cooperación, coordinación e intercambio información con organismos internacionales y homólogos de supervisión que cumplan funciones de similar naturaleza en otras jurisdicciones, con el objeto de facilitar las actividades de supervisión individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero, pudiendo sugerir celebrar convenios de cooperación e intercambio de información con dichos organismos.
- h) Implementar acciones de Educación Financiera.
- i) Participar en comités interinstitucionales relacionados con inclusión y educación financiera.
- j) Proponer al Superintendente del Sistema Financiero llevar al Consejo Directivo la autorización de solicitudes o presentaciones que son de responsabilidad de la Dirección de Estudios y Planificación.

3.48 Departamento de Análisis y Estudios

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Planificación y Estudios.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Elaborar análisis globales del sistema financiero para identificar riesgos y tendencias, así como desarrollar investigaciones sobre temas económicos y financieros para apoyar la toma de decisiones en supervisión.
4. **Funciones:**
 - a) Elaborar análisis globales sobre el comportamiento y riesgos del sistema financiero.
 - b) Realizar estudios sobre temas económicos y financieros, relacionados con el sistema financiero.
 - c) Colaborar en el proceso de formulación de regulación, con la obtención de datos y la realización de investigaciones requeridas.
 - d) Proveer información económica y del sistema financiero, a las autoridades y otras áreas de la Superintendencia.
 - e) Monitorear la estabilidad del sistema financiero, en coordinación con las áreas de la SSF y en coordinación con otras instituciones gubernamentales.



- f) Atender solicitudes de información de instituciones gubernamentales, organismos y homólogos internacionales.
- g) Realizar seguimiento al acontecer económico nacional e internacional, para la generación de alertas a las autoridades y áreas de supervisión.
- h) Elaborar reporte de entidades participantes en la cobertura del presupuesto de la Superintendencia del Sistema Financiero.

3.49 Departamento de Desarrollo Regulatorio

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Planificación y Estudios.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Proponer y analizar cambios al marco regulatorio aplicable a las entidades del sistema financiero.
4. **Funciones:**
 - a) Apoyar al Comité de Normas en el proceso de formulación normativa y sus reformas.
 - b) Colaborar en propuestas de introducción o modificación de legislación para el sistema financiero, a requerimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
 - c) Proponer al BCR nueva normativa, acorde a las necesidades de supervisión y las mejores prácticas internacionales.
 - d) Colaborar en la SSF con la divulgación y adopción de las normas emitidas y atender consultas de las demás áreas organizativas sobre regulación vigente.
 - e) Realizar seguimiento a la actividad regulatoria en asuntos de interés para la Superintendencia del Sistema Financiero, generando el informe correspondiente a las autoridades.

3.50 Departamento de Planificación y Gestión de la Calidad

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Planificación y Estudios.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Gestionar y dar seguimiento a la planeación institucional y controlar el cumplimiento de las políticas adoptadas y la calidad en la ejecución de los proyectos, procesos, metodologías, políticas y manuales institucionales.
4. **Funciones:**
 - a) Coordinar y dar seguimiento a la planificación estratégica y operativa institucional.
 - b) Coordinar la elaboración y actualización de las políticas, metodologías, procesos y manuales institucionales.



- c) Diseñar, analizar y dar seguimiento a indicadores que permitan controlar la calidad de la ejecución de los proyectos y procesos institucionales.
- d) Coordinar la realización de una adecuada gestión de riesgos en las unidades organizativas.
- e) Brindar apoyo técnico a las unidades organizativas en temas relacionados al desarrollo de metodologías y proyectos.
- f) Coordinar la gestión de la calidad y mejora continua en los procesos de la Superintendencia del Sistema Financiero.

3.51 Departamento de Educación Financiera

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección Planificación y Estudios.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Desarrollar acciones de educación financiera que contribuyan a incrementar las capacidades financieras y empoderamiento de la población usuaria del sistema financiero.
4. **Funciones:**
 - a) Brindar capacitaciones de educación financiera a diversos públicos.
 - b) Coordinar acciones público- privadas para potenciar la educación financiera.
 - c) Cooperar con las acciones del Consejo Nacional de Inclusión y Educación Financiera (CNIEF).
 - d) Divulgar contenidos de educación financiera por los diferentes medios de comunicación.
 - e) Brindar estadísticas sobre las acciones de educación financiera.
 - f) Realizar investigaciones que permitan identificar las necesidades de educación financiera en la población.

3.52 Dirección de Asuntos Jurídicos

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento de Asesoría Legal, Departamento de Registros del Sistema Financiero, Departamento de Litigios y Sanciones, Unidad de Acceso a la Información Pública.



3. Objetivo: Asesorar jurídicamente a la Superintendencia, propiciando la adecuada tramitación y resolución efectiva de solicitudes, procesos y diligencias vinculadas con la Institución, de acuerdo a su competencia legal.

4. Funciones:

- a) Asesorar jurídicamente a las autoridades, funcionarios y personal de la Superintendencia.
- b) Apoyar la supervisión que realiza la SSF a sus supervisados.
- c) Diligenciar procesos administrativos y judiciales de interés institucional, de acuerdo a sus competencias.
- d) Coordinar la participación de la Superintendencia en los procesos de formación de leyes.
- e) Apoyar en la elaboración y emitir dictámenes sobre proyectos de reglamentos y normativa técnica según requerimiento.
- f) Realizar seguimiento a la actividad legislativa en asuntos de interés para la Superintendencia del Sistema Financiero, generando el informe correspondiente a las autoridades.
- g) Apoyar a las Superintendencias Adjuntas, Intendencias, Direcciones y otras unidades organizativas de la SSF, con la atención de consultas jurídicas.
- h) Ejercer la función notarial para la Institución, legalizando los diferentes actos, contratos y finiquitos, que son necesarios en el desarrollo de las actividades de la Institución.
- i) Realizar las funciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública.
- j) Administrar los registros del Sistema Financiero.
- k) Coordinar el trámite de procesos administrativos sancionatorios en contra de las entidades y personas bajo su supervisión.
- l) Proponer al Superintendente del Sistema Financiero llevar al Consejo Directivo la autorización de trámites, solicitudes o presentaciones que son de responsabilidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

3.53 Departamento de Asesoría Legal

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Asuntos Jurídicos.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.



3. **Objetivo:** Emitir opiniones jurídicas solicitadas por las diferentes unidades de esta Superintendencia, y asesorar legalmente sobre consultas realizadas por las entidades supervisadas y por las Direcciones e Intendencias de la Superintendencia.

4. **Funciones:**

- a) Apoyar y asesorar legalmente a la administración en lo relacionado a procedimientos legales de la SSF, o sobre cualquier otra consulta legal que se requiera asesoría jurídica.
- b) Asesorar en la elaboración o reforma de normativa y reglamentación interna de la Institución.
- c) Revisar todos los modelos de contrato de adhesión que utilizarán los proveedores de servicios financieros en las relaciones con sus clientes, de conformidad al marco legal y normativo aplicable.
- d) Colaborar en la elaboración de proyectos de convenio o cartas de entendimiento interinstitucionales o con homólogos u organismos internacionales.
- e) Atender consultas de índole legal y emitir opiniones jurídicas sobre asuntos solicitados por las diferentes áreas organizativas de la Institución.
- f) Preparar documentos y expedientes requeridos en las diferentes gestiones de índole legal.
- g) Diligenciar los procedimientos de conciliación en materia de seguros.
- h) Iniciar, tramitar y someter a conocimiento del Consejo Directivo las solicitudes de modificación de Pactos Sociales de los integrantes del sistema financiero.
- i) Elaborar y revisar toda la documentación solicitada por la UCP, así como elaborar todas las opiniones solicitadas por dicha Unidad.

3.54 Departamento de Registros del Sistema Financiero

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Administrar los diversos registros que establece la Ley de Regulación y Supervisión del Sistema Financiero y otras leyes que rigen a los supervisados, y tramitar los procesos de autorización bajo su responsabilidad.

4. **Funciones:**

- a) Tramitar solicitudes de autorización de peritos valuadores, auditores externos, accionistas de los integrantes del sistema financiero y sus administradores.



- b) Planificar, coordinar y llevar a cabo los exámenes de los peritos valuadores en los dos procesos establecidos por norma cada año.
- c) Administrar los registros del sistema financiero y sus expedientes registrales.
- d) Comunicar a los interesados las modificaciones relativas a los diversos registros.
- e) Emitir certificaciones y constancias de los asientos registrales.
- f) Atender requerimientos de información solicitados por las distintas áreas de la SSF relacionadas a los registros del Sistema Financiero.
- g) Solicitar ante Consejo Directivo, la autorización del pliego tarifario de los registros de la Superintendencia.

3.55 Departamento de Litigios y Sanciones

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Asuntos Jurídicos.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Gestionar la tramitación de los procesos administrativos sancionatorios en contra de las entidades y personas bajo su supervisión; y los procesos tramitados en contra de esta Superintendencia y sus funcionarios.
4. **Funciones:**
 - a) Tramitar procesos administrativos sancionatorios en contra de las entidades y personas bajo su supervisión.
 - b) Ejercer defensa material en procesos judiciales y administrativos en contra de la Superintendencia o sus funcionarios.
 - c) Diligenciar requerimientos de información provenientes de la Fiscalía General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Tribunales Judiciales y otros.
 - d) Ejercer las acciones judiciales de acuerdo a los intereses y necesidades institucionales.

3.56 Unidad de Acceso a la Información Pública

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Asuntos Jurídicos.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Coordinar, planificar y controlar los procesos derivados de la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y su Reglamento.



4. Funciones:

- a) Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las unidades administrativas responsables la actualicen periódicamente.
- b) Recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales y de acceso a la información.
- c) Garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.
- d) Resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan.
- e) Coordinar y supervisar las acciones de las unidades institucionales correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la Ley de Acceso a la Información Pública.
- f) Elaborar el índice de la información clasificada como reservada.
- g) Elaborar y enviar al Instituto de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración de informe anual a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

3.57 Dirección de Riesgos

1. **Dependencia Jerárquica:** Superintendente del Sistema Financiero.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Departamento Riesgo de Mercado y Liquidez, Departamento de Riesgo Crédito, Departamento de Riesgo Operacional y Tecnológico, Departamento de Riesgo de LA/FT, Departamento de Central de Información.
3. **Objetivo:** Apoyar la actividad supervisora, generando insumos técnicos cuantitativos y cualitativos, así como la generación de insumo para el perfil de riesgos de las entidades supervisadas, a nivel individual y por industria.
4. **Funciones:**
 - a) Desarrollar herramientas para la medición de los riesgos.
 - b) Realizar el análisis de riesgos inherentes, reportes de monitoreo diarios e informes mensuales de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
 - c) Realizar actividades de supervisión especializada *in situ* de los riesgos: crédito, mercado, liquidez, operacional, tecnológico, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a requerimiento de las intendencias.



- d) Dar soporte matemático y estadístico a todas las áreas de la SSF que lo requieran.
- e) Atender y coordinar peticiones de la Fiscalía General de la República, Cámaras y Juzgados.
- f) Revisar periódicamente la metodología de definición de perfil de riesgos.
- g) Brindar capacitaciones relacionadas a los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional, tecnológico, lavado de activos y financiamiento del terrorismo a las áreas de supervisión y, por requerimiento, a entidades externas.
- h) Apoyar en la elaboración de proyectos de ley, reglamentos y normativa técnica según requerimiento.
- i) Actualización trimestral de perfiles de riesgo neto para reportes ejecutivos del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos de Seguros y Otras Instituciones Financieras.
- j) Apoyo técnico en atención a solicitudes de organismos y homólogos internacionales, según requerimientos.
- k) Proponer al Superintendente del Sistema Financiero llevar al Consejo Directivo la autorización de solicitudes o presentaciones que son de responsabilidad de la Dirección de Riesgos.

3.58 Departamento de Riesgo Mercado y Liquidez

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Riesgos.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Planificar, coordinar, supervisar y controlar el proceso de evaluación del riesgo de mercado y liquidez de las entidades sujetas a supervisión, definiendo el perfil de riesgo, evaluando herramientas de medición y mitigación, y generar el soporte *extra situ* e *in situ* especializado a las áreas de supervisión.
4. **Funciones:**
 - a) Evaluar el riesgo de mercado y liquidez inherente y dar el soporte especializado a las áreas de supervisión.
 - b) Desarrollar e implementar herramientas de medición del riesgo de mercado y liquidez.
 - c) Apoyar en el seguimiento al plan de solución presentado por cada entidad, derivadas de la comunicación de las calificaciones de riesgos.



- d) Brindar insumos para actualizar periódicamente el perfil del riesgo de mercado y liquidez de las entidades supervisadas.
- e) Desarrollar el análisis del comportamiento y monitoreo del riesgo de mercado y liquidez de las entidades supervisadas.
- f) Desarrollar visitas de supervisión focalizadas a requerimiento de las superintendencias adjuntas.
- g) Requerir, monitorear y verificar los cumplimientos legales asociados a la liquidez de los sujetos obligados.
- h) Brindar opiniones técnicas en procesos de autorización de sujetos supervisados e inicio de operaciones de nuevas entidades, a requerimiento.

3.59 Departamento de Riesgo Crédito

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Riesgos.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Planificar, coordinar, supervisar y controlar el proceso de evaluación del riesgo de crédito de las entidades sujetas a supervisión, definiendo el perfil de riesgo, evaluando herramientas de medición y mitigación y generar el soporte *extra situ* e *in situ* especializado a las áreas de supervisión.

4. **Funciones:**

- a) Evaluar el riesgo de crédito inherente y dar el soporte especializado a las áreas de supervisión.
- b) Desarrollar e implementar herramientas de medición del riesgo de crédito.
- c) Apoyar en el seguimiento al plan de solución presentado por cada entidad, derivadas de la comunicación de las calificaciones de riesgos.
- d) Brindar insumos para actualizar periódicamente el perfil del riesgo de crédito de las entidades supervisadas.
- e) Desarrollar el análisis del comportamiento y monitoreo del riesgo de crédito de las entidades supervisadas.
- f) Desarrollar y apoyar visitas de supervisión focalizadas, a requerimiento de las superintendencias adjuntas.
- g) Brindar opiniones técnicas en procesos de autorización de sujetos supervisados e inicio de operaciones de nuevas entidades, a requerimiento.



- h) Emitir opinión técnica de la metodología de medición de riesgo de crédito que remiten las entidades supervisadas.

3.60 Departamento de Riesgo de Operacional y Tecnológico

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Riesgos.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Planificar, coordinar, supervisar y dar seguimiento preventivo a la gestión de las entidades sujetas a supervisión en lo relacionado al riesgo operacional y tecnológico.
4. **Funciones:**
 - a) Evaluar la gestión del riesgo tecnológico de las entidades supervisadas.
 - b) Evaluar el riesgo operacional y tecnológico inherente y dar el soporte especializado a las áreas de supervisión.
 - c) Apoyar en el seguimiento al plan de solución presentado por cada entidad, derivadas de la comunicación de las calificaciones de riesgos.
 - d) Brindar insumos para actualizar periódicamente el perfil del riesgo operacional y tecnológico de las entidades supervisadas.
 - e) Desarrollar y apoyar visitas de supervisión focalizadas, a requerimiento de las superintendencias adjuntas.
 - f) Brindar opiniones técnicas en procesos de autorización de sujetos supervisados e inicio de operaciones de nuevas entidades, a requerimiento.
 - g) Realizar seguimiento a fallas y/o caídas de los sistemas de comunicación de las entidades supervisadas que afecten el normal desarrollo de las operaciones a los clientes y usuarios de los servicios financieros.

3.61 Departamento de Riesgo de LA/FT

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Riesgos.
2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.
3. **Objetivo:** Planificar, coordinar, supervisar y dar seguimiento preventivo a la gestión de las entidades sujetas a supervisión en lo relacionado a la prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT).



4. Funciones:

- a) Evaluar el riesgo inherente de LA/FT y dar el soporte especializado a las áreas de supervisión.
- b) Desarrollar e implementar de herramientas de monitoreo de la gestión del riesgo de LA/FT.
- c) Efectuar seguimiento al plan de solución presentado por cada entidad, derivadas de la comunicación de las calificaciones de riesgos.
- d) Brindar insumos para actualizar periódicamente el perfil del riesgo de LA/FT de las entidades supervisadas.
- e) Desarrollar el análisis del comportamiento y monitoreo de la gestión del riesgo LA/FT de las entidades supervisadas.
- f) Desarrollar y apoyar visitas de supervisión focalizadas, a requerimiento de las superintendencias adjuntas.
- g) Verificar los cumplimientos legales asociados a LA/FT de los sujetos obligados.
- h) Brindar opiniones técnicas en procesos de autorización de sujetos supervisados e inicio de operaciones de nuevas entidades, a requerimiento.

3.62 Departamento de Central de la Información

1. **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Riesgos.

2. **Unidades o áreas que dependen jerárquicamente:** Ninguna.

3. **Objetivo:** Planificar, coordinar, supervisar y controlar el proceso de evaluación del riesgo de crédito de las entidades sujetas a supervisión, definiendo el perfil de riesgo, evaluando herramientas de medición y mitigación y generar el soporte *extra situ* e *in situ* especializado a las áreas de supervisión.

4. Funciones:

- a) Administrar y procesar la información recibida de las entidades supervisadas y gestionar el Centro de Información Financiera.
- b) Actualizar las bases de datos institucionales con la información remitida por las entidades supervisadas.
- c) Administrar el proceso de asignación de claves de acceso a los sistemas de la SSF.
- d) Administrar los mantenimientos en los sistemas de la Central de Información.
- e) Analizar y generar alertas de la información de la base de datos institucional.



- f) Coordinar el proceso de diseño e implementación de nuevas aplicaciones para la automatización de la captura de la información recibida por la Superintendencia.
- g) Elaborar publicaciones estadísticas sobre el sistema financiero, y generar información financiera sobre las entidades supervisadas para su publicación.
- h) Coordinar el diseño e implementación de nuevas aplicaciones para la automatización del monitoreo, análisis y generación de alertas, de la información recibida por la Superintendencia.



4 TABLA DE REGISTRO DE CAMBIOS RELEVANTES

Revisión	Fecha	Resumen del cambio
1	Febrero/2023	<ul style="list-style-type: none">- Traslado de funciones de equipo de análisis financiero de los Despachos de Superintendentes Adjuntos a Intendencias- Actualizar actividades en Departamentos de Supervisión.- Traslado de las funciones del Coordinador de relaciones Interinstitucionales del Despacho de Superintendente a Despacho de Dirección de Planificación y Estudios.
2	Marzo/2023	<ul style="list-style-type: none">- Traslado del Departamento de Educación Financiera a la Dirección de Planificación y Estudios.- Cambio de nombre a la Dirección de Comunicaciones y Educación Financiera por Dirección de Comunicaciones.- Transformación del Departamento de Educación Financiera en Coordinación de la Dirección de Comunicaciones.- Cambio de Nombre de la UACI por UCP- Actualización de Ley SAP por Ley Integral del Sistema de Pensiones.